



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios  
Profesionales "Acatlán"

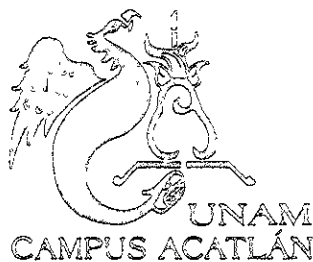
"INTEGRACION DE UNA CARPETA DE  
CONCURSO DE OBRA PUBLICA"

T E S I S

Que para obtener el Título de  
INGENIERO CIVIL

Presenta:

FABIAN LORETC GARCIA



Asesor: Ing. Pablo Miguel Pavía Cortés

Acatlán, Edo. de México

2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLÁN"  
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

SR. FABIAN LORETO GARCÍA.  
ALUMNO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.  
PRESENTE.

En atención a su solicitud presentada con fecha de 30 de octubre de 1967, me complace notificarle que esta Jefatura de Programa aprobó el tema que propuso, para que lo desarrolle como tesis de su examen profesional de INGENIERO CIVIL.

"INTEGRACIÓN DE UNA CARPETA DE CONCURSO DE OBRA PÚBLICA".

INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES.
  2. PROPUESTA TÉCNICA.
  3. PROPUESTA ECONÓMICA.
  4. CONCURSO Y FALLO.
  5. EJEMPLOS DE LAS CAUSAS PRINCIPALES QUE ORIGINAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS
- CONCLUSIONES.

Asimismo fue designado como asesor de tesis el ING. PABLO MIGUEL PAVÍA ORTIZ, pide a usted, tomar nota en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Profesiones, deberá prestar Servicio Social durante un tiempo mínimo de seis meses, como requisito básico para sustentar examen profesional, así como de la disposición de la Dirección General de Servicios Escolares en el sentido de que se imprima en lugar visible de cada ejemplar de la tesis el título de ésta.

Esta comunicación deberá publicarse en el interior del trabajo profesional.

ATENTAMENTE.  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Acatlán Edo. de México a 05 de abril de 1968.

Jefe del Programa

Ing. Enrique del Castillo Fragesco



ENEP-ACATLÁN  
JEFATURA DEL  
PROGRAMA DE INGENIERÍA

*GRACIAS:*

*A DIOS:*

Por brindarme la oportunidad de vivir y  
acompañarme en mi camino diario...

*A MIS PADRES:*

Marta Luisa García Martínez  
Mario Fabián Loreto Juárez  
Por todo su Amor, Dedicación y Sacrificios  
realizados para darme una carrera...

*A MI ASESOR:*

Por toda su paciencia y dedicación para  
la elaboración de este trabajo...

*A MIS AMIGOS:*

Beatriz Flores Sánchez,  
Carlos Priego, Miguel García,  
Adolfo Gramades y Marcos Méndez  
Por toda su hermandad mostrada en esos  
momentos de incertidumbre...

Lic. Daniel Álvarez  
Ing. Rómulo Corera  
Por toda la ayuda otorgada y cada uno  
de sus conocimientos transmitidos...

*A MI ESCUELA:*

Universidad Nacional Autónoma de  
México  
Por haberme otorgado la oportunidad de  
ser un orgulloso Universitario...

## OBJETIVO GENERAL:

*ESTABLECER DE MANERA CLARA Y CONCRETA LA FORMA DE INTEGRAR UNA CARPETA DE CONCURSO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LOS DISTINTOS FORMATOS INTEGRANTES DE LA MISMA.*

## CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES .....	6
1.1 LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS .....	7
1.2 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS .....	10
1.3 OFICIOS CIRCULARES NORMATIVOS.....	10
1.4 PLANEACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS .....	11
1.5 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN .....	14
1.5.1 TIPOS DE CONTRATOS.....	21
1.6 CONVOCATORIAS Y VENTA DE BASES .....	21
CAPÍTULO 2 PROPUESTA TÉCNICA .....	28
2.1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES .....	29
2.2 MODELO DE CONTRATO .....	53
2.3 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA .....	75
2.4 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS. ....	78
2.5 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES .....	79
2.6 OFICIO DE ACLARACIONES.....	82
2.7 COSTOS DE MANO DE OBRA .....	83
2.8 COSTOS DE MATERIALES .....	85
2.9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO .....	86
2.10 COSTO DEL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO .....	90
2.11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN .....	91
2.12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA .....	93
2.13 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO .....	95
2.14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.....	97
2.15 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.....	99
2.16 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE OBRA A SUBCONTRATAR .....	102
2.17 PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA .....	102
A) RELACIÓN DE PLANOS .....	103
B) ESPECIFICACIONES PARTICULARES .....	104
CAPÍTULO 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	105
3.1 CARTA COMPROMISO .....	106
3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD .....	109
3.3 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL .....	111
3.4 FACTORES DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD .....	114
3.5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS .....	119
3.6 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO .....	123
3.7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD .....	124
3.8 COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO .....	125
3.9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS .....	131
3.10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN .....	135
3.11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA .....	138

3.12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.....	140
3.13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.....	142
3.14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.....	144
3.15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS E IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.....	146
CAPÍTULO 4 CONCURSO Y FALLO.....	148
4.1 CONCURSO.....	150
4.2 FALLO.....	160
CAPÍTULO 5 EJEMPLOS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS.....	169
5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	171
5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	172
5.3 APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	175
5.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	176
5.5 FALLO.....	180
5.6 INCONFORMIDADES Y APELACIÓN.....	182
CONCLUSIONES.....	184
GLOSARIO.....	189
FUENTES.....	196
BIBLIOGRAFÍA.....	197
OTRAS FUENTES.....	199



# *INTRODUCCIÓN*

## *INTRODUCCIÓN*

En un país como México, con una población cada día más numerosa y carente de satisfactores, se hace indispensable y vital solventar y cubrir las necesidades básicas de la sociedad.

Día con día es mayor la necesidad de alimentos, ropa, agua potable, drenaje, electricidad, escuelas y todo tipo de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del país.

Siendo la nuestra una nación subdesarrollada es primordial hacer una planeación eficiente del desarrollo económico y social, dando prioridad a aquellas necesidades que por su naturaleza sean urgentes e imprescindibles para el bien común de la población.

Gran parte del desarrollo del país está constituido por la realización de Obras Públicas, las cuales son costeadas con las asignaciones que el Gobierno hace del gasto público y que van dirigidas a mejorar la infraestructura del país y con ello lograr el bienestar general.

Lo anterior se ve reflejado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los recursos económicos de los Gobiernos Federal y del Distrito Federal, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, que se destinen a las Adquisiciones, Arrendamientos Y Enajenaciones de todo tipo de Bienes, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza y la Contratación de Obra que realicen, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Reglamentaria de esta disposición constitucional se encuentra la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (L.A.O.P.), de la cual hablaremos más adelante, en la que se especifica que se entiende por Obra Pública (Art. 4 de la L.A.O.P.) a:

- I. La construcción, instalación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones cuando el costo de éstas sea superior al de los bienes muebles que deban adquirirse, y, los trabajos de exploración, localización y perforación que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos petroleros que se encuentren en el subsuelo;

- III. Los proyectos integrales que comprenderán desde el diseño de la obra hasta su terminación total;
- IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo; subsuelo; desmontes; extracción; y, aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;
- V. Instalación de islas artificiales y plataformas utilizadas directa o indirectamente en la explotación de recursos;
- VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, y
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

En el mencionado Artículo 134 Constitucional se hace mención que las Obras Públicas deben ser sometidas a concurso para que las Administraciones Públicas reciban, en forma libre y bajo las mismas condiciones, diferentes propuestas de realización de dichas Obras para que así se pueda escoger la Propuesta que mejor garantice la ejecución de los trabajos en cuanto a tiempo, economía, funcionalidad, operación y mantenimiento, logrando con esto la mejor opción para la satisfacción de las necesidades de la población.

No es por demás mencionar la gran importancia que juega el Ingeniero Civil en la realización de este tipo de obras de infraestructura y

bienestar colectivo en las cuales participa en un alto porcentaje, tanto en la planeación como en la ejecución y el mantenimiento.

Una buena parte de las Compañías Constructoras se dedica a trabajar para el Gobierno, participando en concursos para lograr la asignación de las obras. A este respecto, el Ingeniero Civil debe estar capacitado para poder integrar una Propuesta de realización de una obra de forma tal que garantice la mejor alternativa de ejecución técnica y económica y que a la vez convenga a sus intereses.

Por lo anterior y en estos tiempos de austeridad económica, resulta vital para este tipo de Compañías integrar una Propuesta de la mejor manera posible para así poder adjudicarse un contrato para realizar una Obra.

Considerando todo lo anterior es como surge este trabajo, buscando que las personas que participan en este tipo de concursos y en general a la comunidad de Ingeniería Civil, sepan como integrar perfectamente todos los documentos necesarios para poder someter su propuesta a concurso y no ser rechazados por causas evidentes y simples tales como la falta de algún documento, la ausencia de firma en alguno de ellos, etc.

Durante todo el trabajo se hará hincapié en los errores más comunes que cometen los contratistas al realizar su propuesta, incluyendo además en el último capítulo varios ejemplos reales de causas o motivos que originaron que una determinada propuesta fuera desechada de un concurso, así como la forma en que se llevan a cabo dichos concursos por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

# CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

**OBJETIVO:** SE ESTABLECERÁ EL MARCO LEGAL DE REFERENCIA EN EL CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA LA INTEGRACIÓN DE UNA CARPETA DE CONCURSO DE OBRA PÚBLICA.

## *GENERALIDADES*

### *LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS*

Para poder llegar al análisis de la correcta integración de una carpeta de concurso de obra pública es necesario partir desde la base legal en la cual se encuentra sustentada.

Esta base la encontramos, como ya se mencionó, en el Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dice textualmente:

“Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución”

Para reglamentar lo señalado en el artículo anterior surge la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la cual establece las bases y normas para la contratación y ejecución de Obras Públicas en lo referente a su planeación, programación, presupuestación y ejecución.



El primer antecedente que hubo para reglamentar el mencionado Artículo 134 Constitucional fue la Ley de Inspección de Contratos y de Obra Pública, la cual fue dada a conocer el 4 de enero de 1966. Desde entonces han existido varias reformas y cambios hasta llegar a la actual Ley de Adquisiciones y Obras Públicas que fue expedida el 30 de diciembre de 1993 y entró en vigor el 1° de enero de 1994.

De forma general diremos que la Ley de adquisiciones y Obras Públicas consta de 99 artículos divididos en 6 Títulos, además de 4 artículos transitorios.

En el Título Tercero "De los Procedimientos y Contratos" encontramos uno de los principales sustentos para el tema que nos ocupa, el cual se irá citando y analizando según se avance en la realización del trabajo.

Es importante señalar que en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas ( de aquí en adelante L.A.O.P.) se establece que:

"Los reglamentos de las leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles, así como las disposiciones administrativas expedidas en estas materias, se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la presente Ley, en tanto se expiden los manuales de procedimientos y demás disposiciones relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas"

## *1.2 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS*

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas fue publicado por vez primera el 3 de septiembre de 1981 y fue modificado posteriormente el 13 de febrero de 1985, sufriendo su última modificación el 9 de enero de 1990.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas (en adelante R.L.O.P.) fue hecho con la finalidad de dar una adecuada interpretación y cumplimiento a la Ley de Obras Públicas (vigente anteriormente a la L.A.O.P.), buscando establecer mecanismos y procedimientos administrativos de regulación para la realización de obras públicas, sin embargo, esta adecuada interpretación de la Ley de Obras Públicas se ha integrado en buena parte a la L.A.O.P., lo cual ha hecho que ésta última sea mucho más completa.

El R.L.O.P. se seguirá aplicando, como ya se mencionó, en tanto se elaboran los manuales de procedimientos y demás disposiciones relativas a obras públicas, en todo aquello que no se oponga a la L.A.O.P. de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio.

## *1.3 OFICIOS CIRCULARES NORMATIVOS*

Además de la L.A.O.P. y de el R.L.O.P., existen algunos lineamientos que deben seguirse para la contratación de obra pública y que son dados a conocer por medio de Oficios Circulares, principalmente por la Secretaría de

Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H. y C.P.).

Estos lineamientos son publicados con el fin de dar a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal las normas que deben seguir en algunos aspectos de la contratación de obras públicas, y con ello especificar de una forma más clara los procedimientos a usarse y que no vienen totalmente explícitos ni en la L.A.O.P. ni en el R.L.O.P.

De igual forma, conforme se avance en este trabajo, se irán citando los lineamientos a que se hace mención.

#### *1.4 PLANEACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS*

El Artículo 26 Constitucional señala que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo del país, considerando para ello las opiniones y demandas de la Sociedad, para así incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo; a dicho plan deben sujetarse obligatoriamente todos los programas de la Administración Pública Federal que se establezcan por parte del Ejecutivo, el cual también debe determinar las bases de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, en la Ley de Planeación se establece que:

\* El Presidente debe remitirlo al Congreso de la Unión para su examen y opinión (Art. 5).

\* Deberá elaborarse y publicarse dentro de un plazo de 6 meses contados a partir de la toma de posesión del Presidente (Art. 21).

\* Una vez aprobado, será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Art. 32).

También debe coordinarse que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados, se planee de manera conjunta, debiéndose considerar la participación de los municipios.

Para la planeación de obra pública, las dependencias y entidades deben ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que comprendan, así como a los objetivos, metas y provisiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, o de las entidades respectivas (Art. 17 L.A.O.P.).

En el caso de los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos (Art. 19 L.A.O.P.), las dependencias y entidades deben considerar: los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica de las obras, así como sus metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo; las acciones previas durante y posteriores a la ejecución de las obras, al igual que las características ambientales, climáticas y geográficas de la región; se deben prever los resultados de las obras y realizar una calendarización física y financiera de los recursos a utilizarse para la realización de las obras; se debe determinar quiénes serán los responsables de la ejecución y las fechas de inicio y término de cada obra; también deben tenerse muy presentes las

investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que sean necesarios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; la reglamentación necesaria en cuanto a permisos de construcción y tenencia de la tierra; se deberá estimar el costo de ejecución de cada obra que se realice por contrato y por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria y de todo equipo necesario, los cargos de pruebas y funcionamiento, así como los costos indirectos de las obras (a este respecto, las dependencias y entidades deberán considerar la disponibilidad real del personal adscrito a las áreas de proyecto y construcción (Art. 7° R.L.O.P.), además de no poder participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que éstos adopten); los trabajos necesarios para conservar y darles mantenimiento a los bienes inmuebles a su cargo; también deben tomarse en cuenta todas las instalaciones necesarias para que las personas con discapacidad física puedan desplazarse en los inmuebles; y, todo tipo de provisiones que sean imprescindibles para el buen funcionamiento de cada obra, según sus características particulares.

Todas las dependencias y entidades tendrán que prever por obligación, los posibles efectos al medio ambiente que pudiera causarse al ejecutar una obra y se deben considerar todo tipo de obras necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales que se pudieran afectar (Art. 20 L.A.O.P.).

Es así que a más tardar el 31 de marzo de cada año las dependencias y entidades pondrán a disposición de los interesados sus programas anuales de obra pública, a menos que existan motivos que justifiquen el no hacerlo en ese plazo; estos programas serán de tipo informativo ya que no

implicarán compromiso alguno de contratación y podrán ser modificados, suspendidos o cancelados (Art. 23 L.A.O.P.).

En el Artículo 27 L.A.O.P. se señala que en las obras públicas que rebasen en su ejecución un ejercicio presupuestal deberán determinarse el presupuesto total así como el relativo a cada uno de los ejercicios fiscales. En esta determinación de los presupuestos de los ejercicios presupuestales de que se trata, se tomarán en cuenta los costos que en su momento se encuentran vigentes.

### *1.5 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN*

Una vez que la dependencia o entidad haya determinado la ejecución de una obra y que por lo consiguiente ya cuente con el proyecto ejecutivo de la obra (consistente en: estudios necesarios, proyectos de Arquitectura e Ingeniería, especificaciones de construcción y normas de calidad, y el catálogo de conceptos considerados para la obra) debe determinar cuál será la forma de adjudicarle la obra a algún contratista.

Las formas para poder contratar obras públicas son tres (Art. 28 L.A.O.P.):

1. La Licitación Pública.- Se hace por convocatoria nacional (o en su caso internacional si así se requiere) y cualquier contratista interesado puede presentar su proposición de forma abierta para así garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (Art. 30 L.A.O.P.);

2. Por Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.- Como su nombre lo indica, se hace por invitación directa a los contratistas (mínimo tres participantes), y esto es con el fin de recibir propuestas de los contratistas que por la naturaleza de la obra nos puedan dar las mejores opciones;

3. Por Adjudicación Directa.- Esto se hace cuando se considera que un determinado contratista es el que nos dará los mejores resultados técnicos necesarios según el tipo de obra que se vaya a realizar.

De manera más amplia diremos que las formas de Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas y el de Adjudicación Directa se utilizan cuando (Art. 81 L.A.O.P.):

a) Se trate de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

b) Peligro o se altere el orden social y económico de la región como consecuencia de desastres naturales;

c) Se haya rescindido el contrato correspondiente y se le asigne a la proposición solvente más baja que sigue, la cual no debe ser mayor del 10% que la original;

d) Se hubieran realizado dos licitaciones públicas y no se hayan recibido proposiciones solventes;

- e) Se trate de trabajos o servicios en que no sea posible establecer sus alcances, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, especificaciones o el programa de ejecución; y
- f) Trabajos que requieran mano de obra campesina o urbana marginada y que se contrate a los habitantes beneficiados directamente.

También se podrá incurrir en estas formas de adjudicación (Art. 82 L.A.O.P) cuando el importe de cada obra no rebase los montos máximos que para este efecto son establecidos en los Presupuestos de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para poder quedar comprendidas en ese supuesto. La suma de los contratos de obra pública que se realicen bajo estas características de adjudicación, no podrán exceder el 20% de la inversión total física autorizada para cada ejercicio fiscal. En casos excepcionales se podrá rebasar dicho porcentaje siempre y cuando sean autorizados por el titular de la dependencia o entidad de forma específica para cada obra.

En el Artículo 68 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 se establece que para los efectos del Artículo 82 L.A.O.P., los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las dependencias o entidades durante el año de 1998, serán los siguientes:



Montos en miles de pesos

Inversión total autorizada		Monto total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	
Mayor de	Hasta				Dependencia	Entidades
	5,000	35	290	20	110	110
5,000	10,000	45	355	25	155	155
10,000	15,000	55	440	30	200	200
15,000	30,000	70	540	35	265	265
30,000	50,000	80	670	40	330	330
50,000	100,000	100	790	45	365	365
100,000	150,000	115	925	50	407	480
150,000	250,000	135	1070	55	407	560
250,000	350,000	155	1,245	60	407	700
350,000	450,000	170	1,420	70	407	830
450,000	600,000	190	1,695	75	407	1,000
600,000	750,000	210	1,870	80	407	1,175
750,000	1'000,000	230	2,060	85	407	1,390
1'000,000		265	2,290	90	407	1,620

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el I.V.A. Las dependencias y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con el oficio de autorización de inversión correspondiente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No en todos los casos se pueden recibir propuestas de los contratistas por lo cual, por su importancia, se transcribe textualmente el artículo 4º L.A.C.P.:

“Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas físicas y morales siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas en las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá

ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años calendario contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

IV. Los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario contado a partir de la fecha en que la secretaria lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

V. Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la dependencia o entidad respectiva;

VI. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

VII. Las que, en virtud de la información con que cuente la Contraloría, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

VIII. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos

mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a la dependencia o entidad convocante;

IX. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;

X. Respecto de las adquisiciones y arrendamientos, así como para la ejecución de la obra pública correspondiente, las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma obra;

XI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### **1.5.1 TIPOS DE CONTRATOS**

En materia de obra pública, los contratos que se celebren podrán ser de dos tipos (Art. 57 L.A.O.P.):

- a) A base de Precios Unitarios, en cuyo caso el importe total que deba darse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
  
- b) A Precio Alzado, en cuyo caso el importe o pago total que deba cubrirse al contratista será por la obra totalmente terminada y ejecutada en plazo establecido. Los contratistas deberán presentar sus propuestas tanto técnicas como económicas desglosadas por actividades principales. Estos contratos son invariables en monto y plazo.

### **1.6. CONVOCATORIAS Y VENTA DE BASES**

Una vez que se ha determinado que el modo de adjudicación de la obra en cuestión será por medio de una licitación pública, se procede a publicar la convocatoria, lo cual deberá hacerse simultáneamente en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en un diario de circulación nacional y en un diario de la entidad donde vaya a realizarse la obra; dicha convocatoria deberá contener (Art. 32 L.A.O.P.):

- 1. Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

2. Indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas; el costo de las bases será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen. El pago de dicho costo será requisito para participar en la licitación;
3. Fecha, hora y lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones;
4. Indicación de que si la licitación es nacional o internacional, si se realizará en apego a algún tratado y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones;
5. Descripción general de la obra y el lugar de la misma, así como la indicación de que podrán o no subcontratarse partes de la obra;
6. Estimación de las fechas para inicio y terminación de los trabajos;
7. Experiencia o capacidad técnica y financiera requerida según el tipo de obra y demás requisitos generales del concursante que deba cumplir,
8. Información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipo; y
9. Criterios generales para adjudicar el contrato.

En el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 11 de enero de 1994 se establece que las publicaciones de las convocatorias se realizarán los

días martes y jueves de cada semana para facilidad de consulta de los interesados

En el Artículo 35 L.A.O.P. se indica que las convocatorias pueden ser modificadas en plazos u otros aspectos o en las bases de licitación, no con ello limitando el número de participantes cuando menos con 7 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas, siempre que:

- a) Las modificaciones en la convocatoria se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y
- b) En cuanto a las bases de licitación, se publique un aviso en la sección especializada del D.O.F. con la finalidad de que los interesados puedan concurrir a la dependencia o entidad para conocer la o las modificaciones respectivas.

En el caso de que las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones se deberá entregar copia en el plazo señalado con anterioridad del acta respectiva a cada uno de los participantes.

Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de las obras, o bien, en la adición de otras características distintas.

Las dependencias y entidades deberán emitir, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 7 días naturales antes de la fecha de

presentación y apertura de proposiciones las bases de licitación, las cuales deberán contener (Art. 33 L.A.O.P.):

1. Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
2. Poderes que deberán acreditarse, fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones para las bases de licitación, siendo optativa la asistencia. fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de propuestas, garantías, comunicación de fallo y firma del contrato;
3. Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las mismas;
4. Idioma en el que podrán presentarse las propuestas;
5. Indicación de que no se podrá negociar ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación ni en las proposiciones presentadas por los concursantes;
6. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos e indicación de que no se podrán usar mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación de las propuestas;
7. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para la elaboración de la proposición. normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo y relación de conceptos de trabajo, de los que deberán incluirse los



análisis y costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria que intervienen en los análisis anteriores;

8. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que vaya a proporcionar, en su caso, la convocante;

9. Origen de los fondos y el importe autorizado para el primer ejercicio presupuestal, en su caso;

10. Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos a cubrir por los interesados;

11. Forma y términos de pago de los trabajos;

12. Datos de la garantía de seriedad de la proposición, porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan, así como el procedimiento para el ajuste de costos;

13. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de los trabajos que deberá efectuarse en un plazo no menor de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, ni menos de 7 días naturales anteriores a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas;

14. Información específica de las partes de la obra que se podrán subcontratar;

15. Registro actualizado en la cámara que corresponda;

16. Fecha de inicio y estimada de terminación de los trabajos;

17. Modelo de contrato; y

18. Condiciones de precio y en caso de contratos a precio alzado, las condiciones de pago.

Según lo establecido en el Artículo 28 R.L.O.P. deberá proporcionar el contratista:

1. Capital contable mínimo requerido en base a los últimos estados financieros auditados;

2 Testimonio del acta constitutiva, según su naturaleza jurídica,

3. Relación de los contratos de obra en vigor celebrados con la Administración Pública, señalando el importe total contratado y el importe desglosado por anualidades;

4. Declaración escrita de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos en el Artículo 41 L.A.O.P.

En el Oficio Circular del 19 de enero de 1994 la S.H. y C.P. establece que los anteriores puntos 1, 2 y 4 del Artículo 28 R.L.O.P. y el 15 del Artículo 33 L.A.O.P., deberán ser revisados por las dependencias y entidades previamente a la venta de las bases a fin de verificar que los interesados cumplen los requisitos de la convocatoria y, por tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases que les permitan formular sus propuestas y así participar en la licitación.

## 1.7 INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE CONCURSO

Una vez que los contratistas ya han adquirido las bases de licitación podrán elaborar y presentar su proposición en la fecha establecida para ello. Dicha fecha no podrá ser inferior a 40 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que por razones de urgencia justificada y que con ello no se busque limitar el número de participantes, no pueda observarse dicho plazo, en cuyo caso, el plazo no podrá ser menor de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria (Art. 34 L.A.O.P.).

La proposición o Carpeta de Concurso estará integrada mediante dos sobres cerrados que contendrán, por separado, el primero la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, incluyendo esta última la garantía de seriedad de la oferta (Art. 36 L.A.O.P.).

En el Oficio Circular del 19 de enero de 1994 en su fracción II, así como en el Artículo 31 R.L.O.P., se dan a conocer todos los documentos que deberán integrar la proposición de los concursantes; dichos documentos se verán y se analizarán en los capítulos 2 y 3 de este trabajo.

# CAPÍTULO 2

## PROPUESTA TÉCNICA

**OBJETIVO:** SE INDICARÁN CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONSTITUYEN A LA "PROPUESTA TÉCNICA", SEÑALANDO SU CORRECTA FORMA DE LLENADO.

## *PROPUESTA TÉCNICA*

En el presente capítulo se mostrarán cada uno de los documentos que forman parte integrante de la Propuesta Técnica

Primeramente se indicará cómo es el documento en cuestión y a continuación se dirá como llenarlo, identificando esta segunda parte como la guía de llenado para cada documento.

### *2.1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES*

Existen cuatro casos en los que puede ser considerado un licitante y por consiguiente, también habrá cuatro tipos diferentes de Instrucciones a los Licitantes:

- a) Invitación Restringida a cuando menos Tres contratistas.- Para el caso de que los trabajos NO rebasen un ejercicio presupuestal;

b) Invitación Restringida a cuando menos Tres contratistas.- Para el caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal;

c) Licitación Pública Nacional.- Para el caso de que los trabajos NO rebasen un ejercicio presupuestal;

d) Licitación Pública Nacional.- Para el caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal;

Como en gran parte los 4 tipos antes mencionados son muy parecidos y por economía de tiempo y espacio, se pondrá sólo una vez las Instrucciones a los Licitantes, señalando en su momento y cuando sea necesario, las diferencias existentes y a qué tipo, de las señaladas anteriormente, pertenecen:

ANEXO AT 1
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

LICITACIÓN No. _____.
PARA: _____
_____
_____
_____
_____

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**  
(PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL)

De acuerdo con la Invitación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 .  
para participar en la LICITACIÓN mediante el procedimiento establecido en el  
artículo 28, apartado B, fracción I y en el supuesto de excepción aplicado se

fundamenta en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, los trabajos, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, a continuación se les inscribe a los LICITANTES, para la formulación de las propuestas y celebración correspondiente.

Para el caso de que la Licitación sea Pública Nacional el procedimiento de adjudicación será también en base al artículo 28 pero en su apartado A.

Para el mismo caso (Licitación Pública Nacional), deberá agregarse lo siguiente: "Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones y en Internet <http://compranet.gob.mx> a un costo de \$ \_\_\_\_\_ mediante los recibos que genera el sistema, o bien en la calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, a un costo de \$ \_\_\_\_\_, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación."

## 1 GENERALIDADES DE LA OBRA

### 1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACIÓN, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente en el Oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

Para el caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, a continuación se anexará lo siguiente: "Para el primer ejercicio se tiene una asignación de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)."

### 1.2 INICIO Y TERMINACIÓN

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_ y la fecha de terminación será \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la fecha de su inicio legal.

### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha de iniciación.

### 1.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los LICITANTES elaborarán sus programas de ejecución con el plazo solicitado en el punto 1.2. tomando en consideración los recursos asignados y señalados en el punto 1.1.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Comisión Nacional del Agua, en adelante C.N.A., o podrán ser presentados en la forma computarizada, respetando los datos solicitados en ellos.

### 1.4 DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

Los LICITANTES podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso C.N.A., asumirá responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El LICITANTE deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado ( Anexo AT4 ), quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la construcción de las obras.

#### 1.4.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Se efectuará a las \_\_\_\_\_ horas el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ,  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ atendidos por el C. Ing. \_\_\_\_\_ con  
el cargo de \_\_\_\_\_.



#### 1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se celebrará el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas en la dirección indicada para la visita al sitio de los trabajos.

La reunión tendrá como finalidad aclarar y contestar preguntas sobre cualquier aspecto que pueda plantearse en esta etapa.

Se levantará acta de la reunión, donde se dejarán registradas las preguntas y respuestas.

### 2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.1 Las BASES DE LA LICITACIÓN especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de LICITACIÓN y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria las BASES DE LICITACIÓN, incluyen:

- a) Instrucciones a los LICITANTES.
- b) Modelo de Contrato.
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción, aplicables.
- e) Minuta de la Junta de Aclaraciones, Oficios aclaratorios que se generen.
- f) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

2.2 EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACIÓN. EN EL PUNTO 6.3, se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

### 3 ACLARACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

3.1 El LICITANTE puede solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN, mediante comunicación escrita a la C.N.A., a la dirección indicada en la convocatoria, siempre y cuando estas sean recibidas a más tardar 9 días naturales antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas, C.N.A. responderá mediante oficio de aclaraciones y entregará copia del mismo a más tardar 7 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas a todos los LICITANTES que hayan adquirido las BASES DE LA LICITACIÓN.

#### 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

- 4.1 C.N.A podrá modificar las BASES DE LA LICITACIÓN mediante oficios de modificación ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por el LICITANTE, a más tardar 7 (siete) días naturales antes, de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas.
- 4.2 Los oficios de modificación serán notificados a todos los LICITANTES y serán obligatorios para ellos.

#### 5. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición que el LICITANTE deberá entregar en el Acto de Presentación de Proposiciones (Técnicas y Económicas) y Apertura Técnicas, se hará mediante la entrega de dos sobres cerrados por separado, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y, el segundo los Aspectos Económicos.

##### 5.1 REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En el caso, de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal de la LICITANTE, anexará a la proposición por separado, carta poder simple firmada por la persona que suscriba la propuesta de LICITACIÓN y se identificará. Si acude personalmente el representante legal del licitante, solo se identificará.

##### 5.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las Proposiciones podrán presentarse en los anexos que para tal efecto se integran a estas Bases de Licitación.

La propuesta que el LICITANTE entregue en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

###### 5.2.1 ASPECTO TÉCNICO

En sobre cerrado en forma inviolable identificado con el N° 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, el cual deberá contener los siguientes anexos:

AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

- AT2 MODELO DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONOCIMIENTO.
- AT3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.
- AT4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN, ASÍ COMO SU DECLARACIÓN DE ESTAR DE ACUERDO DE REALIZAR LA OBRA CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- AT5 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- AT6 OFICIO DE ACLARACIONES
- AT7 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE,
- AT8 DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL.
- AT10 DATOS BÁSICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AT12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.
- AT13 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- AT14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- AT15 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AT16 EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ O LOS MATERIALES O

EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO ARTICULO 62 DE LA LEY; ASÍ COMO DE ENCONTRARSE EN ESE SUPUESTO, LAS PARTES DE LA OBRA QUE CADA EMPRESA EJECUTARÁ, Y LA MANERA EN QUE CUMPLIRÁ SUS OBLIGACIONES ANTE LA DEPENDENCIA (DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA Y AL PUNTO 5.12)

- AT17 A). PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA,  
(RELACIÓN DE PLANOS QUE SE ENTREGARON)  
B). ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

### 5.2.2 ASPECTO ECONÓMICO.

En sobre cerrado en forma inviolable identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, el cual deberá contener los siguientes anexos.

- AE1 CARTA COMPROMISO.
- AE2 GARANTÍA DE SERIEDAD
- AE3 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL
- AE4 PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.
- AE5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
- AE6 ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO
- AE7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD
- AE8 ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.
- AE10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- AE11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA.
- AE12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- AE13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- AE14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AE15 CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

### 5.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

### 5.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el LICITANTE deberá entregar garantía, por un valor del 5 % del importe de la misma, mediante:

I.- Cheque cruzado expedido por él mismo, con cargo a cualquier Institución de Crédito; o

II.- Fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada.

Si opta por la Fianza deberá contener entre otros aspectos, su relación con la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el objeto de la misma, importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en lo que no se opongan a ésta, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como, las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

Que la Fianza se otorga en los términos de las bases de la LICITACIÓN.

Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.

Que para cancelar la Fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de C.N.A., que la producirá solo cuando el LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la LICITACIÓN o bien que le sea devuelto el original del documento.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 93 Bis, 94 y 118 de Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

La garantía por la que el LICITANTE opte será a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y permanecerá vigente, desde la presentación de la propuesta hasta la entrega de la o las Fianzas que se señalen en el contrato respectivo.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los LICITANTES al darse el Fallo de la LICITACIÓN, a cambio del recibo otorgado por la C.N.A., a excepción de aquella que corresponda al LICITANTE a quien le fue adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que lo firme y exhiba las fianzas estipuladas en el mismo

## 5.5 ANTICIPOS

Para el inicio de estos trabajos objeto del presente Contrato la C.N.A. otorgará un anticipo por el \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) de la asignación aprobada al contrato correspondiente.

Adicionalmente al anticipo a que se refiere el párrafo anterior "La Comisión" otorgará a El Contratista el \_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento), de la asignación aprobada, el cual deberá aplicarse exclusivamente para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este Contrato.

Para el caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, a continuación se anexará lo siguiente: "Cuando los trabajos se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, la C.N.A. podrá por única vez y bajo su responsabilidad, completar en el segundo ejercicio los gastos para el inicio de los trabajos, hasta por el \_\_\_% por ciento del importe de la asignación aprobada para dicho ejercicio, en este caso el LICITANTE deberá anexar a su proposición el importe desglosado por conceptos."

Para todo lo relacionado con este rubro el Contratista se sujetará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Obras y Obras Públicas vigente en los artículos 38, 39, 62, 63 y lo aplicable en lo que no se oponga el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

#### **5.6 AJUSTE DE COSTOS**

C.N.A. de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, propone que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en la fracción II del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, que establece:

Revisar un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

Este procedimiento permanecerá vigente durante el contrato.  
(artículo 61, fracción IX),

#### **5.7 CONDICIONES DEL PRECIO**

El contratista recibirá de C.N.A. el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

#### **5.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS**

El contratista presentará a la Residencia de Supervisión las estimaciones en periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la C.N.A. cubrirá al contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

#### **5.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las Proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### 5.10 RETENCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el 0.5% (punto cinco por ciento) por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

### 5.11 ASOCIACIONES Y SOCIEDADES

Las empresas participantes podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, debiendo hacerlo del conocimiento de la convocante, teniendo como fecha máxima la correspondiente a la fecha límite de venta de la documentación.

El contrato de asociación que celebren las empresas a quienes les sea adjudicado el contrato, deberá ser protocolizado ante notario público, señalándose a la persona que fungirá como representante común, así como, que la asociante y las asociadas serán responsables solidaria y mancomunadamente de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

En el caso de empresas extranjeras, deberán exhibir el documento relativo de su país de origen, el cual en el caso que le sea adjudicado el contrato, deberá contener los requisitos señalados en el párrafo anterior, debidamente legalizados o certificados ante el cónsul mexicano acreditado en su propio país.

### 5.12 SUBCONTRATACIÓN

C.N.A. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### 5.13 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE o su representante legal, deberá firmar con tinta la proposición en todas sus hojas; dentro del contenido de la CARTA COMPROMISO deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo y cargo de la persona, y la razón social de la empresa que presenta la proposición.



#### 5.14 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE deberá integrar su proposición en original, en la forma que previenen los incisos 5.2.1 para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y el 5.2.2 para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Una vez integradas deberán ser colocadas en DOS SOBRES cerrados en forma inviolable, identificando si corresponde a la PROPOSICIÓN TÉCNICA o a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, la clave de la LICITACIÓN, nombre de la obra y la razón social del LICITANTE.

### 6 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

#### 6.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN

La proposición deberá presentarse a las \_\_\_\_\_ horas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, en: \_\_\_\_\_ de la Gerencia, \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ ciudad de \_\_\_\_\_ donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones (Técnicas y Económicas) y Apertura Técnica, bajo la presidencia del servidor público designado. Los LICITANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición en sobres cerrados en forma inviolable y en su caso entregarán la carta poder simple, de acuerdo al punto 5.1.

En el caso de que la propuesta sea presentada en forma conjunta por varias empresas, en términos del quinto párrafo, artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el representante común para estos efectos, entregará la Proposición. El servidor público designado, previo examen de los poderes que acrediten al representante en el acto, procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la PROPOSICIÓN TÉCNICA en presencia de los LICITANTES que asistan al acto y en su caso, del Representante de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de los invitados presentes.

Se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán devueltas por la C.N.A., transcurrido quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

Los LICITANTES y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas, y quedarán en custodia de la C.N.A., a continuación se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que

hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; asimismo se señalará que han quedado en custodia de la C.N.A.; los sobres en forma inviolable que contienen las proposiciones económicas, (el acta será el acuse de recibo). El acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período, la C.N.A. hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

La segunda etapa se iniciará en el lugar, fecha y hora comunicada en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas. El resultado técnico será dado a conocer en este evento, por el servidor público que presida el acto, y procederá a abrir el sobre y leerá en voz alta, el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo de la LICITACIÓN. (Documento AE15).

La C.N.A., entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada y levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

## 6.2 LICITACIÓN DESIERTA

La C.N.A., no adjudicará y declarará Desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las BASES DE LA LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables.

## 6.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:

A) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

B) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier Compañía o Asociación.

C) Que se ponga de acuerdo con otros LICITANTES para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la LICITACIÓN.

D) Que no haya presentado dentro del Anexo AE9, todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el Anexo AE15.

E) Que en la propuesta del LICITANTE figuren en los análisis de precios unitarios los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los contratistas para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el Impuesto Sobre las Remuneraciones al Trabajo Personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón; (ISRP)

F) Que el LICITANTE no acredite la experiencia y capacidad técnica requerida.

G) Cualquier otra señalada en estas BASES.

#### 6.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

C.N.A., en la evaluación de las proposiciones en ningún caso utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

La C.N.A., para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la BASES DE LA LICITACIÓN, que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el LICITANTE y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

La C.N.A., también verificará el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la C.N.A. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la C.N.A., el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La C.N.A., juzgará la capacidad del LICITANTE para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información.

Las fianzas de las proposiciones se devolverán a los LICITANTES al darse a conocer el fallo de la licitación, a cambio del recibo otorgado por la C.N.A., a excepción de aquella que corresponda al licitante que le fue adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba las fianzas estipuladas en el mismo.

Se entregarán los oficios emitidos por la C.N.A., en que se comunica a los licitantes no favorecidos con la adjudicación del contrato, señalando las razones o causas que lo motivaron.

## 7 DEL CONTRATO

### 7.1 MODELO

El modelo de Contrato, que se anexa a esta LICITACIÓN es emitido en apego a lo previsto en la normatividad vigente.

### 7.2 FIRMA

Las empresas participantes para acreditar la existencia de la sociedad mercantil respectiva, deberán contar con copia certificada del testimonio notarial que contenga la constitución de la sociedad correspondiente y, en su caso, las transformaciones que ésta haya tenido.

En el caso de sociedades extranjeras se deberá exhibir el documento relativo del país de origen, debidamente legalizado ó certificado por el cónsul mexicano acreditado ante el propio país.

El representante legal del LICITANTE, acreditará su personalidad con el testimonio notarial que contenga el mandato que se le haya otorgado, y en el caso de personas extranjeras, el documento relativo del país de origen, debidamente legalizado o certificado por el cónsul mexicano acreditado ante el propio país.

EL LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado a firmarlo dentro del plazo fijado en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, pudiendo, la convocante exigir el cumplimiento de dicha obligación, en caso contrario, se procederá como indica dicho precepto. El lugar, fecha y hora de la firma del contrato, se dará a conocer al LICITANTE favorecido en el acto de fallo.

Una vez firmado el contrato, el LICITANTE deberá otorgar las garantías de cumplimiento del mismo y de la correcta aplicación de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

### 7.3 DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### 7.3.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar una fianza por el importe total otorgado a favor de la Tesorería de la Federación, como lo indica el Artículo 39 Fracción I de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y entre otros aspectos cubra que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la exacta amortización y en su caso la devolución total, en los términos contenidos en el Contrato respectivo, además se deberá establecer la cobertura de acuerdo con las declaraciones expresas:

Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en lo que no se opongan a esta, el Reglamento de la Ley de obras Públicas, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia.

Que la fianza se otorga en los términos del Contrato citado.

Que esta fianza continuará vigente en el caso de que otorguen prórogas o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

Que para ser cancelada la fianza, sea requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la C.N.A., que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

Que la Institución Afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 93 Bis, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

### 7.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá presentar ante la C.N.A., dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la C.N.A., por valor del 10% ( diez por ciento) del importe total del mismo.

Para el caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, a continuación se anexará lo siguiente: "En caso de que la ejecución del Contrato esté prevista en varios ejercicios presupuestales, la fianza deberá garantizar inicialmente el 10% ( diez por ciento) del monto total del contrato. Para los ejercicios subsecuentes , se obliga al contratista a sustituir la fianza de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento), del importe de los trabajos aun no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios si los hubiere. EL CONTRATISTA se obliga a entregarla ante la C.N.A., dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea comunicado al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente."

Al término de toda la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección; podrán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos liquidados por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la C.N.A., para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este Artículo.

Si opta por la fianza deberán garantizar a la dependencia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórogas o esperas al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se fianzan, aún cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

La fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos y en el caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente un año después de que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia del contrato citado, aún cuando parte de ella se subcontraten de conformidad con el Artículo 62 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la C.N.A., que la producirá solo cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato o bien se aplique la alternativa que se describe posteriormente.

Que la institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 93 Bts, 94 y 113 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la C.N.A. deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

La cancelación de las fianzas será a petición de la C.N.A., pudiéndose optar por la alternativa siguiente:

Que la contratista al término del período de vigencia de la fianza solicite ante la Residencia General respectiva, la cancelación, quien de no contestar en un período máximo de 20 días hábiles, surtirá efecto de aprobación de la solicitud, haciendo en este caso la solicitud con el acuse de recibo del documento adecuado para el trámite ante la Afianzadora.

#### 7.4 NO FORMALIZACIÓN

En el caso de que el LICITANTE seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 7.2 denominado "FIRMA".

#### 7.5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato en los términos que señala la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

#### 7.6 PENAS CONVENCIONALES

La C.N.A. tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por El Contratista de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, La C.N.A. comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real estimado acumulado de los mismos.

Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, La C.N.A. procederá a hacer la retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha de atraso en el programa, hasta la de revisión, de igual manera cuando el avance de



los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, La C.N.A. reintegrará al contratista el importe de las retenciones que al momento de la revisión tuvieran acumuladas.

Si, al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista.

Asimismo, para el caso de que El Contratista no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad que corresponda al 5% (cinco por ciento) mensual del monto acumulado de la obra en atraso a la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de meses transcurridos hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de La Comisión y en su caso la penalización se aplicará proporcionalmente en periodos menores de un mes. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de La Comisión.

La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de La C.N.A. no sea imputable a El Contratista.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, La C.N.A. podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo. Si La C.N.A. opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y los Artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como en el Inciso 3, Apartados 3.3.16 y 3.3.17 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

## 7.7 LEGISLACIÓN

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil para el Distrito Federal aplicable a toda la República en materia del Fuero Federal; Decreto del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trate; Reglamento de la Ley de Obras Públicas; Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y demás

disposiciones legales y administrativas aplicables del Derecho Mexicano.

### 7.7.1 IMPREVISTOS

Lo no previsto en la LICITACIÓN y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como, las disposiciones mencionadas en el punto 7.7 denominado "LEGISLACIÓN", de estas bases y en cualquier otra norma legal aplicable.

## 8 OTROS

### 8.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la C.N.A.

### 8.2 OBLIGACIÓN

Para el caso de licitación por invitación restringida a cuando menos 3 personas con fundamento en los artículos 80, 82 y 83, fracción II, los contratistas interesados que acepten participar quedaran obligados a presentar su proposición.

En el caso de que la Licitación sea Pública Nacional el inciso anterior (8.2) no tiene validez y se omite.

ATENTAMENTE

ING. \_\_\_\_\_

GERENTE \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_

GUÍA DE LLENADO:

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, CONTENIDOS EN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA:

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL  
PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS NO REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL  
PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS REBASAN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL

=====

RECUADRO SUPERIOR:

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

- Se asentará el No. de la licitación de acuerdo a la convocatoria pública ó al número que se asienta en el oficio de invitación a los licitantes.

PARA:

- Se hará una descripción textual del motivo de los trabajos que se llevarán a cabo, de conformidad al texto de la convocatoria o del oficio de invitación, anotando el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos (Localidad, Municipio, Estado).

FECHA:

- Se anotará el día, el mes y el año de la Publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en su caso la del oficio de invitación.

En el caso de que las convocatorias sean Públicas Nacionales, se anotarán también los datos concernientes a costo y dirección en que los interesados podrán adquirir las bases de licitación personalmente.

1.1. ORIGEN DE LOS FONDOS

Se anotará el número de oficio, día, mes y año de su expedición.

En el caso de las obras que rebasen un ejercicio presupuestal anotar el importe en números y letras de la asignación para la ejecución de los trabajos del contrato motivo de la licitación, para el primer ejercicio, sin incluir I.V.A., recursos para ajustes de costos, gastos indirectos, indemnizaciones, etc.

## **1.2 INICIO Y TERMINACIÓN.**

Anotar el día, mes y año para la fecha programada para el inicio de los trabajos y el día, mes y año de la fecha de término, así como los días naturales, posteriores a su inicio legal.

## **1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se anotarán el número de días naturales en que se ejecutarán los trabajos.

### **1.4.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

Se anotará la hora prevista utilizando la escala 00:00 a 24:00 hrs., así mismo se anotará la fecha en que se llevará a cabo la visita, en orden, día, mes y año, el nombre del Ingeniero que los atenderá y el cargo que desempeña en la C.N.A.

### **1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

Se anotará el día mes y año, así como la hora en que se celebrará dicha junta, utilizando la escala 00:00 a 24:00 hrs.

## **3.1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Es aconsejable en licitaciones públicas anotar 15 días naturales para recibir las solicitudes de aclaraciones y 12 días para responder. En concurso por invitación restringida se aconseja 9 y 7 días respectivamente; pero siempre es conveniente revisar el calendario para considerar la problemática de los días inhábiles.

## **5.5 ANTICIPOS**

Para el inicio de los trabajos que se anotará el porciento de anticipo que se otorgará en número y letra; (de 0.00% a 10.00%). asimismo para el caso de trabajos que se inicien en el último trimestre y que el anticipo para el inicio en el primer ejercicio que se le otorgue resulte insuficiente se anotará de igual forma el porciento con número y letra que se le otorgará para el segundo ejercicio, siendo el mismo porcentaje que se estableció para el primer ejercicio..

Anotar el porcentaje en número y letra de la asignación aprobada para el ejercicio de que se trate para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos que se instalen.

NOTA. En caso de no otorgarse anticipos se llenará con el 0.00%.

## **5.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS**

Se anotarán los días que conformarán los periodos para las estimaciones, el día del mes señalado para corte de las mismas, así como las oficinas y dirección de éstas para que el contratista pueda cobrar las estimaciones.

### 5.12 SUBCONTRATACIÓN

Se anotará la ó las partes que se podrán subcontratar de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. EN SU CASO SE CONSIGNARÁ "SE PROHIBE SUBCONTRATAR PARTE O PARTES DE LA OBRAS".

### 6.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se anotará las horas, utilizando la escala 00:00 a 24:00 hrs. así como el día, mes y año; se señalará además el lugar de celebración: sala de juntas u oficinas, nombre de la calle, número, colonia, ciudad y código postal en que se llevará a cabo el acto de presentación de proposiciones.

#### ATENTAMENTE

Se deberá anotar el nombre completo del Ingeniero que firma las instrucciones a los licitantes y que autoriza las bases, indicándose si es el Gerente Regional o Estatal y el nombre de la gerencia de que se trate.

### 2.2 MODELO DE CONTRATO

En el caso del contrato, pueden existir distintas variantes, como son: que se establezca el contrato con una persona física o con una persona moral, que se considere que la obra se vaya a ejecutar en un ejercicio fiscal o en más, o ya sea que la Dependencia o Entidad conceda anticipos o no lo haga.

En lo referente a si se efectúa el contrato con una persona moral o una persona física, la diferencia radica en que el primer caso se deben proporcionar todos los datos del acta constitutiva de la empresa en cuestión, y en el caso de personas físicas sólo sus datos particulares.

En cuanto a si se realizan los trabajos en un ejercicio presupuestal o en más, se debe establecer que para un solo ejercicio presupuestal se

maneja el monto total de la obra, mientras que cuando se realiza en varios ejercicios, además se deben establecer los montos para el primer ejercicio y para los subsecuentes.

La otra diferencia consiste en señalar si se darán anticipos o no, y en caso de sí hacerse, las condiciones bajo las cuales se otorgarán.

Una vez señaladas las diferencias anteriores, se procederá a mostrar el Modelo de Contrato para personas Morales cuando las obras rebasen un ejercicio presupuestal y además se concedan anticipos, justificándose esto por considerar que dicho Modelo de Contrato es el más completo, no olvidando las variantes arriba señaladas.

MODELO DEL CONTRATO.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ (1)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ (2) EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (3) Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (4) REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_ (5) EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (6) A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: "LA COMISIÓN" DECLARA:

A) QUE TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDAN A DICHA SECRETARÍA EN MATERIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE DICIEMBRE DE 1992, 12 DE ENERO DE 1994 Y 8 DE JULIO DE 1996, RESPECTIVAMENTE.

B) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO No. (7) DE FECHA \_\_\_\_ DE (8) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y \_\_\_\_.

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (9) \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR (10) \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS (11) \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN EL INCISO B) DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA \_\_\_\_ DE (12) \_\_\_\_\_ DE 199\_\_ Y DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA \_\_\_\_ DE (13) \_\_\_\_\_ DE 199\_\_; Y EL ACTO DONDE "LA COMISIÓN" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN FINAL SE REALIZÓ EL DÍA \_\_\_\_ DE

\_\_\_\_(14)\_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

SEGUNDA:- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO \_\_\_\_ (15) \_\_\_\_ DÉ FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (16) \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N°. \_\_\_\_ (17) \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_ (18) \_\_\_\_ LIC. \_\_\_\_ (19) \_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL No. \_\_\_\_ (20) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (21) \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_ (22) \_\_\_\_.

B) EL C. \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_ (23) \_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_ (24) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (25) \_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_ (26) \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_ (27) \_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_ (28) \_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_ (29) \_\_\_\_ CON EL No. \_\_\_\_ (30) \_\_\_\_ CON FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (31) \_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

C) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_ (32) \_\_\_\_ LO QUE ACREDITA CON \_\_\_\_ (33) \_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN



DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LIBROS 1, 2 Y 3 DE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS (34) QUE CONTIENEN: CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS, PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNADOS POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y LA BITÁCORA QUE SE INTEGRARÁ, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

F) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

G) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26, 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 4º, 5º Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO; 1º, 4º, 28 INCISO (35) FRACCIÓN (36), 29 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS; 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, 13, 35, 37, 38 (37) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:  
(38) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

UBICADA EN \_\_\_\_\_ (39)  
Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO E) DE LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

### SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \_\_\_\_\_ (40) \_\_\_\_\_ (M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$ \_\_\_\_\_ (41) \_\_\_\_\_ (M.N.) Y PARA POSTERIORES EJERCICIOS, QUEDARÁN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES.

### TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (42) \_\_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_, Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (43) \_\_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN Y QUE SU TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "LA COMISIÓN".

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL (44) % (            POR CIENTO), DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ (45) (            M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SERÁ ENTREGADA A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y ESTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

ADICIONALMENTE AL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA COMISIÓN" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" EL (46) % (            POR CIENTO), DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL EJERCICIO DE QUE DE TRATE EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS Y QUE PARA LA PRESENTE ASIGNACIÓN IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ (47) (            M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE IGUALMENTE SERÁ ENTREGADA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA OBRA Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES SE ENTREGARÁN A MAS TARDAR EL 30 DE ENERO.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE

FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA COMISIÓN" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LA CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN".

#### SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL DÍA (48); LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE \_\_\_\_\_ (49).

UBICADAS EN: \_\_\_\_\_ (50) \_\_\_\_\_  
DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS  
NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE  
RECIBAN LAS ESTIMACIONES DE LAS OBRAS EJECUTADAS,  
PARA QUE "LA COMISIÓN" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. LAS  
DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE  
PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN  
EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A  
RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR  
LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES  
CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ  
IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA  
FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO  
DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN  
SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA  
CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA  
FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN  
EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA  
COMISIÓN".

#### SÉPTIMA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,  
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "LA  
COMISIÓN", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL  
MONTA CONCEDIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE  
FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SERÁ  
PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES,  
SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA", RECIBA  
COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.  
PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES "EL CONTRATISTA" SE  
OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A MAS  
TARDAR EL 15 DE ENERO DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL  
CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10%  
(DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA  
EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES "EL CONTRATISTA" SE  
OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA  
EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AÚN

NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, GARANTIZARÁ LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN \_\_\_\_\_ (51)

\_\_\_\_\_ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA COMISIÓN" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "LA COMISIÓN" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE (52) \_\_\_\_\_ DÍAS HÁBILES, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA COMISIÓN"

EN UN TÉRMINO DE   (53)   (                    ) DÍAS HÁBILES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE "LA COMISIÓN" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

"LA COMISIÓN" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO, TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"LA COMISIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILIZAN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO

(54) DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA COMISIÓN" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

#### DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

"LA COMISIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL, "LA COMISIÓN" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA VIGENTE, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA COMISIÓN" REINTEGRARÁ AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA



RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO. PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD QUE CORRESPONDA AL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL MONTO ACUMULADO DE LA OBRA EN ATRASO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" Y EN SU CASO LA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ PROPORCIONALMENTE EN PERIODOS MENORES DE UN MES. EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A JUICIO DE "LA COMISIÓN".

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ, SALVO QUE SEA POR DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA COMISIÓN" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LA RETENCIÓN QUE SE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "LA COMISIÓN" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO. SI "LA COMISIÓN" OPTA POR LA RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN EL INCISO 3 APARTADOS 3.3.16 Y 3.3.17 DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA COMISIÓN", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "LA COMISIÓN" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO "LA COMISIÓN" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA", PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO (55) DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" DECLARA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN

BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS  
DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA : JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE  
CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ  
EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE  
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS  
TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO  
FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A LA  
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE  
PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO  
PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS  
DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO  
AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE  
\_\_\_\_(56)\_\_\_\_ EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (57)\_\_\_\_ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y \_\_\_\_

POR "LA COMISIÓN"

CARGO \_\_\_\_\_(58)\_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_(59)\_\_\_\_\_

FIRMA:  
\_\_\_\_\_

POR "EL CONTRATISTA"

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_(60)\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_(61)\_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_(62)\_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_(63)\_\_\_\_\_

FIRMA:  
\_\_\_\_\_

T E S T I G O S

\_\_\_\_\_(64)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(65)\_\_\_\_\_

## GUÍA DE LLENADO

### NÚMERO DEL CONTRATO

- 1.- SE ASENTARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN.

### PROEMIO DEL CONTRATO

- 2.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REPRESENTARÁ A "LA COMISIÓN" PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
- 3.- SE ANOTARÁ EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- 4.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA, O PROTOCOLO DONDE SE ESTABLEZCA EL CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL.
- 5.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", MISMO QUE FIRMARÁ EL CONTRATO.
- 6.- SE ANOTARÁ EL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

### DECLARACIONES DE "LA COMISIÓN"

- 7.- SE ASENTARÁ EL NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 8.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 9.- SE ANOTARÁ EL DOMICILIO DE LA GERENCIA REGIONAL, ESTATAL O DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN O LA QUE CORRESPONDA SEGÚN EL CASO DEL FUNCIONARIO QUE FIRME POR "LA COMISIÓN" EL CONTRATO.

### PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DE

COMENTARIO: LAS ADJUDICACIONES PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

10.- SE ANOTARÁ SEGÚN CORRESPONDA EL PROCEDIMIENTO A) O B).

A).- LICITACIÓN PÚBLICA:

SE ANOTARÁ "CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL" O "CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL", SEGÚN CORRESPONDA, CONTINUANDO CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y ENSEGUIDA SE ANOTARÁ, EL DÍA, MES Y AÑO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

B).- INVITACIÓN RESTRINGIDA, LA QUE COMPRENDERÁ:

- I.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS,
- II.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.

11.- SE HARÁ MENCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 30, 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA EL PROCEDIMIENTO A, B, 6 C.

A).- LICITACIÓN PÚBLICA: ARTÍCULOS: 28 INCISO "A" Y 30, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

B).- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS: ARTÍCULOS 28 INCISO "B" FRACCIÓN I Y LOS ARTÍCULOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, 80 Y 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

C).- ADJUDICACIÓN DIRECTA: ARTÍCULO 28 INCISO "B" FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO

NOTA. PARA LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, COMPLEMENTAR EL TEXTO ARRIBA SUBRAYADO, CON LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ARTÍCULO, FRACCIÓN O PÁRRAFO QUE FUNDAMENTE LA EXCEPCIÓN PARA NO HABER LLEVADO A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN EL CASO:

81 FRACCIÓN...

81 INCISO "B" FRACCIÓN...

80 Y 82 PÁRRAFO PRIMERO.

NOTA: SE ACLARA QUE EL PÁRRAFO DONDE SE CONSIGNAN LOS PUNTOS 12, 13 Y 14 NO DEBE APARECER EN EL MODELO DE CONTRATO QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

12.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO-CONTRATO.

13.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRÓ EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSO-CONTRATO.

14.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE "LA COMISIÓN" DIO A CONOCER SU RESOLUCIÓN FINAL, RELATIVA AL CONCURSO-CONTRATO. (ACTO DE FALLO).

DECLARACIONES DE "EL CONTRATISTA"

- 15.- SE ASENTARÁ EL NÚMERO DE ESCRITURA CON LA CUAL SE CONSTITUYÓ "EL CONTRATISTA".
- 16.- SE ASENTARÁ DÍA, MES Y AÑO DE LA ESCRITURA CON LA CUAL SE CONSTITUYÓ "EL CONTRATISTA".
- 17.- SE ANOTARÁ EL NÚMERO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE ACREDITÓ EL ACTA CONSTITUTIVA DE "EL CONTRATISTA".
- 18.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y LA CAPITAL, DONDE SE ACREDITÓ EL ACTA CONSTITUTIVA DE "EL CONTRATISTA".
- 19.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA.
- 20.- SE ASENTARÁ EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO.
- 21.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO DE CUANDO FUE INSCRITA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, EN EL REGISTRO PÚBLICO.
- 22.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y LA CAPITAL, DONDE FUE INSCRITA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.
- 23.- SE ANOTARÁ EL DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.
- 24.- SE ANOTARÁ EL NÚMERO DEL TESTIMONIO NOTARIAL, DONDE SE OTORGA EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 25.- SE ANOTA EL DÍA, MES Y AÑO DEL TESTIMONIO NOTARIAL, DONDE SE OTORGA EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 26.- SE ANOTA EL NÚMERO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE AUTORIZA EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 27.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y LA CAPITAL DONDE SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 28.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA NOTARÍA.

29.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL REGISTRO PÚBLICO AL QUE PERTENEZCA:

- A).- PERSONAS MORALES
- B).- COMERCIO.

30.- SE ASENTARÁ EL NÚMERO DE FOLIO EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO A QUE PERTENEZCA:

- A).- PERSONAS MORALES
- B).- COMERCIO

31.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO DE CUANDO FUE INSCRITO EL TESTIMONIO NOTARIAL DONDE SE OTORGA EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".

32.- SE ANOTARÁ EL DOMICILIO FISCAL DE "EL CONTRATISTA": CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO, CIUDAD Y ESTADO

33.- SE ANOTARÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL ESTA ACREDITADO EL DOMICILIO, EL CUAL PUEDE SER

- A).- HOJA DE ALTA ANTE LA S.H.C.P. O DE CAMBIO DE DOMICILIO.
- B).- AVISO DE ALTA ANTE EL I.M.S.S.

34.- SE ANOTARÁN LOS NÚMEROS DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

35.- SE ANOTARÁ EL INCISO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

- "A" PARA LICITACIÓN PÚBLICA.
- "B" PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

36.- SE ANOTARÁ LA FRACCIÓN A QUE CORRESPONDA. SOLO EL INCISO "B" TIENE FRACCIONES:

- I.- PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
- II.- PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

37.- SE ANOTARÁ EL No. DEL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: 43 SI FIRMA EL CONTRATO EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN; 50 SI EL CONTRATO LO FIRMA EL GERENTE REGIONAL O 51 SI EL CONTRATO LO FIRMA EL GERENTE ESTATAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994.



CLÁUSULA.- OBJETO DEL CONTRATO

38.- SE HARÁ UNA DESCRIPCIÓN TEXTUAL DEL MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARÁN A CABO, DE CONFORMIDAD AL TEXTO DE LA CONVOCATORIA O DE LA CARTA INVITACIÓN.

39.- SE ANOTARÁ EL LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA.- MONTO DEL CONTRATO

40.- SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, PESOS Y CENTAVOS DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE FALLO.

SE ACLARA QUE EL NÚMERO (41) SE DEBERÁ ASENTARÁ ÚNICAMENTE COMO CONTINUACIÓN DEL NÚMERO (40) CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ABARQUE MAS DE UN EJERCICIO FISCAL.

41.- SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL AUTORIZADA, CON NÚMERO Y LETRA, PESOS Y CENTAVOS.

CLÁUSULA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

42.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO, EN QUE INICIARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

43.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE TERMINARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO.

SE ACLARA QUE LOS SIGUIENTES NÚMEROS 44, 45, 46, Y 47 ÚNICAMENTE SE ASENTARÁN CUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SE CONVENGA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS POR CONCEPTO DE INICIO DE OBRA Y DE SUMINISTRO, EN CASO CONTRARIO ÚNICAMENTE SE ASENTARÁ LA LEYENDA "PARA EL PRESENTE CONTRATO LA COMISIÓN NO OTORGA ANTICIPO". LOS NÚMEROS 46 Y 47 SE OMITIRÁN CUANDO NO SE PACTEN ANTICIPOS PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

CLÁUSULA.- ANTICIPOS

44.- SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA PARA EL INICIO DE OBRA DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CONVOCATORIA O EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

45.- SE ANOTARÁ EL IMPORTE DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA, PESOS Y CENTAVOS.

46.- SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CONVOCATORIA O EN OFICIO DE INVITACIÓN.

47.- SE ANOTARÁ EL IMPORTE DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA, PESOS Y CENTAVOS

CLÁUSULA.- FORMA DE PAGO

48.- SE ANOTARÁ EL DÍA DEL MES QUE SERÁ LA FECHA DE CORTE.

49.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA GERENCIA O SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PAGADORA CORRESPONDIENTE.

50.- SE ASENTARÁ LA DIRECCIÓN COMPLETA DE LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, O GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CNA; EN DONDE SE PRETENDA EFECTUAR LOS PAGOS.

CLÁUSULA.- AJUSTE DE COSTOS

51.- SE ANOTARÁ LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS (CALLE, NÚMERO COLONIA Y CIUDAD EN LAS QUE SERÁN PAGADAS LAS ESTIMACIONES POR AJUSTE DE COSTOS.

CLÁUSULA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

52.- SE ANOTARÁ CON NÚMERO Y LETRA EL PLAZO QUE SE TENGA PREDETERMINADO POR LAS PARTES, PARA QUE "LA COMISIÓN" VERIFIQUE QUE LOS TRABAJOS ESTÉN CONCLUIDOS.

53.- SE ANOTARÁ CON NÚMERO Y LETRA EL PLAZO EN DÍAS NATURALES QUE SE TENGA PREDETERMINADO POR LAS PARTES PARA QUE "LA COMISIÓN" PROCEDA A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

54.- SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE ANEXO QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA O NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

CLÁUSULA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS


55. SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE ANEXO QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FIRMAS

- 36.- SE ASIENTA EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y CAPITAL DONDE SE FIRMA EL CONTRATO.
- 57.- SE ANOTA EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE FIRMA EL CONTRATO.
- 58.- SE ANOTA EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REPRESENTA A "LA COMISIÓN" PARA CELEBRAR EL CONTRATO. (VER PUNTO 3).
- 59.- SE ANOTA EL NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REPRESENTA A "LA COMISIÓN" PARA CELEBRAR EL CONTRATO (VER PUNTO 2).
- 60.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA" O EN SU CASO DEL ACTA DE MODIFICACIÓN.
- 61.- SE ANOTARÁ EL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 62.- SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA".
- 63.- SE ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE "EL CONTRATISTA".
- 64.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE "LA COMISIÓN" QUE FUNGIRÁ COMO TESTIGO.
- 65.- SE ASENTARÁ EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE "LA COMISIÓN" QUE SERÁ OTRO TESTIGO.

*2.3 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA*

A partir de este inciso se mostrarán los formatos en que se deben presentar los datos requeridos por la convocante.

	<p>GERENCIA:</p>	<p>LICITACIÓN No.: PARA:</p>	<p>ANEXO AT 3</p>
<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p>	<p>FIRMA DEL LICITANTE</p>	<p>EL LICITANTE A SU CRITERIO, DEBERÁ RELACIONAR LAS OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE CONCURSAN, QUE SE HAYAN TERMINADO O SE ESTÉN EJECUTANDO PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.</p>	<p>HOJA: DE: ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA</p>

CONTRATANTE Y NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS DE		OBSERVACIONES
			INICIO	TERMINO	

**GUÍA DE LLENADO**

**ENCABEZADO:**

**LICITACIÓN No.:**

La clave que le corresponda.

**PARA:**

Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:**

Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la propuesta.

**FIRMA DEL LICITANTE:**

Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

**TEXTO:**

**CONTRATANTE Y NOMBRE DE LA OBRA :**

Se anotará el nombre del contratante y los trabajos ejecutados.

**LUGAR:**

El lugar donde se efectuaron los trabajos.

**MONTO DEL CONTRATO:**

Con número el monto contratado en Pesos.

**FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN**

Se anotará el día, mes y año de iniciación y terminación (con números el día, el mes y el año).

**OBSERVACIONES:**

Las que considere necesarias.

**NOTA:** Se podrán presentar en forma computarizada siempre que se respeten el contenido y la separación de los diversos conceptos, así como los demás formatos de este tipo.

En los demás formatos similares ya no se repetirá la información que debe ponerse en la parte del encabezado por ser repetitiva y ya haberla considerado en la presente guía.

2.4 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

M A N I F E S T A C I Ó N P O R E S C R I T O

ANEXO  
AT 4

MANIFESTACIÓN DE CONOCER  
EL SITIO DE LOS TRABAJOS  
LICITACIÓN N° \_\_\_\_\_

GERENTE:  
DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DEL AGUA.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_\_\_  
EL SUSCRITO EN REPRESENTACIÓN DE  
\_\_\_\_\_, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN, \_\_\_\_\_ DE  
FECHA \_\_\_\_\_, SUSCRITA POR EL C. GERENTE ESTATAL  
DE ESTA DEPENDENCIA (C.N.A.) EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_,  
INVITANDO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OBRA N° \_\_\_\_\_  
RELATIVO A:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

MANIFIESTA USTED QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA.

DECLARA:

- 1.- QUE CONOCE EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 2.- (EN ESTE ESPACIO EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES QUE SE CELEBREN).

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Minuta que se formula, siendo las \_\_\_\_:00 horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la junta convocada por la Gerencia: \_\_\_\_\_, en relación con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las Instrucciones a los licitantes, se reunieron en:

\_\_\_\_\_, con la intervención del C. ing. \_\_\_\_\_, representante del área responsable, las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la Junta; con objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO)	
1		1	2
2			
3		3	4
4			
5		5	6
6			
7		7	8
8			
9			
10		9	10
11			
12		11	12

No.	PREGUNTAS	No.	RESPUESTAS

POR LOS LICITANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
1	REPRESENTANTE	
2	REPRESENTANTE	
3	REPRESENTANTE	
4	REPRESENTANTE	
5	REPRESENTANTE	



6	REPRESENTANTE	
7	REPRESENTANTE	
8	REPRESENTANTE	
9	REPRESENTANTE	
10	REPRESENTANTE	

### GUÍA DE LLENADO


El licitante deberá anexar una copia de la minuta de la junta de aclaraciones, la cual se hace en un formato como el anterior, poniendo los datos correspondientes a el número y objeto de la licitación, así como los relativos a la hora, lugar, Gerencia convocante y el Ing, que asiste en su representación.

### 2.6 OFICIO DE ACLARACIONES

El licitante deberá anexar copia de los Oficios de Aclaraciones que se hayan formulado en cumplimiento con el inciso 3.1 de las Instrucciones a los Licitantes, el cual señala que mediante comunicación escrita a la Dependencia el contratista puede solicitar aclaraciones sobre las bases de licitación, las cuales deberán ser resueltas mediante oficio por parte de la Dependencia.

En este punto no se pone un machote específico ya que el anexo consiste en un oficio común en el que se manifiestan las respuestas a las dudas que pudieran tener los licitantes.

2.7 COSTOS DE MANO DE OBRA

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AT 7
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	
DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA			

No.	CATEGORÍAS Y/O CUADRILLAS	SALARIO UNITARIO POR JORNADA	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL

## GUÍA DE LLENADO

### TEXTO:

- No.: Se anotaré en la columna el número correspondiente en forma progresiva.
- CATEGORÍAS: La categoría del personal (peón, oficial, cabo, etc.).
- SALARIO UNITARIO POR JORNADA: El Contratista deberá considerar por lo menos el salario mínimo que emite la Comisión Nacional de Salarios mínimos en las Diferentes Zonas Geográficas.
- FACTOR DE SALARIO REAL: El factor de salario real correspondiente.
- SALARIO REAL: El resultado de afectar el salario mínimo por el factor de salario real.

En su caso, se anexará la tabla de "cuadrillas tipo" necesarias para la ejecución de los diversos conceptos de trabajo.

2.2 COSTOS DE MATERIALES

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AT 8
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES			

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZARA	UNIDAD	COSTO ( SIN I.V.A.)

**GUÍA DE LLENADO**

**COLUMNAS:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:</b>	Se anotará claramente el nombre del material indicando sus características, en forma genérica.
<b>UNIDAD:</b>	Se anotará la unidad de medida del material.
<b>COSTO:</b>	Se anotará el costo unitario del material puesto en el sitio de los trabajos.

**NOTA:** El costo unitario del material, no deberá ser afectado por el I.V.A.

***2.9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO***

En la siguiente hoja se presenta el formato para relacionar las características de la maquinaria y de el equipo



**GUÍA DE LLENADO**

**COLUMNAS:**

<b>MÁQUINA NÚMERO:</b>	Se enlistarán con número y progresivamente las máquinas y equipos.
<b>CLASIFICACIÓN O CODIFICACIÓN:</b>	La clasificación o codificación del equipo correspondiente.
<b>NOMBRE DE LA MÁQUINA O EQUIPO:</b>	El nombre de la máquina o equipo.
<b>VALOR COMERCIAL ACTUAL:</b>	El precio actual que tenga en el mercado.
<b>MARCA:</b>	La marca correspondiente ya sea completa o con las abreviaturas conocidas en el ramo de la construcción.
<b>VALOR COMERCIAL ACTUAL:</b>	Se anotará el precio de la maquinaria como está en el mercado actual.
<b>% DE VIDA ÚTIL:</b>	Se anotará el % de vida-útil que tiene actualmente la máquina o equipo.
<b>MODELO:</b>	El modelo correspondiente.

NÚMERO DE SERIE:	El número de serie del equipo.
TIPO DE MOTOR	El tipo de motor que use la máquina en cuestión.
POTENCIA DEL MOTOR:	La potencia especificada para el equipo o maquinaria
FECHA PUESTA EN OBRA:	La fecha considerada para que la máquina o equipo ya se encuentre instalada en el sitio de los trabajos.
CAPACIDAD DEL EQUIPO.	La capacidad especificada del equipo.
SITIO DE UBICACIÓN ACTUAL:	El nombre de la entidad federativa donde se encuentra el equipo.
DISPONIBILIDAD:	Se marcará con un X la columna correspondiente ya sea que el equipo sea propio, por comprar o en alquiler.
MÁQUINAS EN ESTA HOJA.	Se anotará la cantidad de máquinas enlistadas en la hoja.
ACUMULADAS:	Se anotará la cantidad de máquinas enlistadas consecutivamente hasta esta hoja.
PARA USO EXCLUSIVO Y POSTERIOR DE LA C.N.A.:	Se dejarán en blanco estos espacios, para que el personal de la C.N.A. haga las observaciones necesarias.



2.10 COSTO DEL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AT 10
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	
DATOS BÁSICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN		HOJA : DE :	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA	COSTO POR HORA

## GUÍA DE LLENADO

### TEXTO

No.:	Se anotará el número correspondiente de acuerdo con el Anexo AT9.
DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA:	El nombre de la máquina.
COSTO POR HORA:	El costo hora de la máquina.

### *2.11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN*

A continuación se presenta el formato en el cual debe presentarse la información del calendario de ejecución de los trabajos.



## GUÍA DE LLENADO

### ENCABEZADO:

PLAZO DE EJECUCIÓN  
DE LOS TRABAJOS:

El indicado en las bases de Licitación o el considerado en la Carta Compromiso (AE-1), que será congruente con las fechas de inicio y término.

### COLUMNAS:

No. ORDEN PROGRAMA:

El número progresivo que le corresponda, según el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).

CONCEPTOS Y/O PARTIDAS:

Deberá desglosar en igual número de conceptos de trabajo y/o partidas siguiendo el orden del Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).

CANTIDAD:

La indicada en el concepto de trabajo de acuerdo a el orden progresivo del Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).

UNIDAD:

La indicada en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).

MES/AÑO.

Se anotará el nombre del mes y año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de los trabajos. En las columnas correspondientes se graficará la duración de cada actividad.

NOTA: Si el programa de ejecución de los trabajos tuviera una duración mayor a este formato, se deberán agregar los módulos necesarios.

### 2.12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA

En este inciso se presenta un formato muy similar al anterior pero ahora es para la utilización de la mano de obra.



## GUÍA DE LLENADO

### COLUMNAS:

#### ÁREA DE TRABAJO:

Se especificará claramente cual será el área de trabajo y qué trabajo particular se hará.

#### CATEGORÍA:

Se escribirá la categoría del personal que trabajará en el área (montador, soldador, operador de maquinaria o equipo, ayudante, cabo, etc.).

#### AÑO:

Se pondrá el año o años que abarca el programa.

#### MESES:

Se anotarán los meses que durará la actividad en el área de trabajo, según sea el año, poniendo sus iniciales.

Se empleará una columna por mes y se anotará con número el total del personal por categoría en cada mes.

**NOTA:** Si el programa tuviera una duración mayor a este formato, se deberán agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

### *2.13 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO*

El siguiente formato es para registrar el calendario de utilización de la maquinaria y el equipo para la ejecución de la obra.



## GUÍA DE LLENADO

### TEXTO:

No. DE MAQUINARIA ANEXO AT9:	El que corresponda a cada máquina o equipo de acuerdo con el Anexo AT9.
MAQUINARIA O EQUIPO	La descripción de la maquinaria o equipo.
UTILIZACIÓN.	Actividad en la cual se va a ocupar el equipo o maquinaria.
RENDIMIENTO EFECTIVO: POR DÍA:	Rendimiento efectivo por día del equipo o maquinaria.
NÚMERO DE MÁQUINAS:	Número de máquinas estimadas a utilizar.
DÍAS EFECTIVOS:	Días efectivos de utilización del equipo o máquina.
MES/AÑO.	Se anotará el nombre del mes y año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de la obra o el servicio. En las columnas correspondientes se graficará la duración a utilizar de la maquinaria o equipo.

**NOTA:** En el caso de que una maquinaria o equipo se utilice en más de un concepto o actividad, se deberá volver a anotar para cada una de ellas. Si el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo tuviera una duración mayor a este formato, se deberán agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

### *2.14 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE*

Este formato se debe llenar con la cronología de adquisición de los materiales a utilizar o del equipo a usar en los trabajos.





**GUÍA DE LLENADO**

**COLUMNAS:**

<b>No. ORDEN PROGRAMA:</b>	El número progresivo que le corresponda.
<b>CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN:</b>	Todos los conceptos de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará el Licitante, de acuerdo al Anexo AT8.
<b>CANTIDAD:</b>	La determinada por el Licitante, para su proposición.
<b>UNIDAD:</b>	La determinada por el Licitante, para su proposición.
<b>MES/AÑO:</b>	Se anotará el nombre del mes y año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de los trabajos.  En las columnas correspondientes se graficará la duración de la actividad para cada concepto.

***2.15 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO***

Al igual que los anteriores, en el siguiente formato se manifiesta en forma calendarizada la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio.



## GUÍA DE LLENADO

### COLUMNAS:

#### ÁREA DE TRABAJO:

Se especificará claramente cual será el personal encargado de la Dirección, Supervisión o Administración.

#### CATEGORÍA:

Se escribirá la categoría del personal de Dirección, Supervisión o Administración correspondiente.

#### AÑO:

Se pondrá el año o años que abarca el programa

#### MESES:

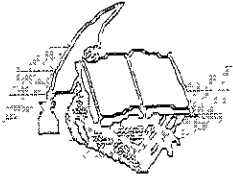
Se anotarán los meses que durará la actividad en el área de trabajo, según sea el año, poniendo sus iniciales.

Se empleará una columna por mes y se anotará con número el total del personal por categoría en cada mes.

#### NOTA:

Si el programa tuviera una duración mayor a este formato, se deberán agregar los módulos necesarios hasta completar su programación total.

2.16 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE  
OBRA A SUBCONTRATAR



GERENCIA:

ANEXO  
AT 16

HOJA  
DE

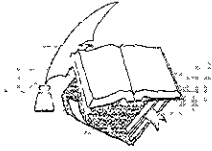
EN ESTE ANEXO, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR, EN SU CASO, LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ Y/O LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDE ADQUIRIR, QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, DE ENCONTRARSE EN ESE SUPUESTO, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA EMPRESA EJECUTARÁ, Y LA MANERA EN QUE CUMPLIRÁ SUS OBLIGACIONES ANTE LA DEPENDENCIA.

2.17 PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

Este anexo se puede considerar en dos partes, la primera relativa a la Relación de Planos que se entregaron, y la segunda a las Especificaciones particulares.



B) ESPECIFICACIONES PARTICULARES



GERENCIA:

ANEXO  
AT 17B

HOJA  
DE

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACIÓN No:  
PARA:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA DEL LICITANTE

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE HACE CONSTAR QUE SE ENTREGARON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARTICULARES, QUE CONSTAN DE \_\_\_\_\_ PÁGINAS.

De la misma forma, las Especificaciones Particulares del proyecto deberán ser firmadas por el Contratista.

# *CAPÍTULO 3*

## *PROPUESTA ECONÓMICA*

**OBJETIVO:** SE ANALIZARÁ LA INTEGRACIÓN Y CORRECTO LLENADO DE CADA UNA DE LAS PARTES DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".



## PROPUESTA ECONÓMICA

En este capítulo, al igual que el anterior, se irán mostrando cada uno de los formatos en que se debe presentar la información de los distintos documentos que forman parte de la Propuesta Económica.

Es así que primero se presentarán los formatos señalados y después se dirá como llenarlos con su respectiva guía.

### 3.1 CARTA COMPROMISO

#### C A R T A   C O M P R O M I S O

LUGAR Y FECHA:

GERENTE: \_\_\_\_\_  
P R E S E N T E .

Me refiero a la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ publicada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ relativa a la(s) obra(s):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sobre el particular, por mi propio derecho en su caso o como representante legal de \_\_\_\_\_ usted lo siguiente: \_\_\_\_\_ manifiesto a

Se han adquirido oportunamente las BASES DE LA LICITACIÓN, relativas a la preparación e integración de la proposición para la celebración de la LICITACIÓN de que se trata, enterados de su contenido y aceptadas íntegramente. Para tal efecto se presenta nuestra proposición firmada, en apego a las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias indicadas en las BASES y que hemos tenido la debida participación de lo tratado o aceptado lo asentado tanto en la(s) minuta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y adendum(s), como de la(s) aclaración(es) complementaria(s) que se ha(n) generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la C.N.A. como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Asimismo, manifiesto que se conoce la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se opongan a la Ley, aceptándose en lo conducente a la LICITACIÓN correspondiente y demás actos que de ella se deriven.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe total de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el importe al valor agregado, cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catálogo de Conceptos" del Anexo AE15 siendo el plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de obra que la C.N.A. dé por escrito al CONTRATISTA.

Además comunico que en el Anexo AE2 otorgamos la garantía de seriedad estipulada en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, consistente en (documento e institución):

Por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.),

Por último, se manifiesta que esta proposición se presenta según se estipula en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES inciso 5.2 y cuya documentación esta completa.

A T E N T A M E N T E

NOTA: La redacción de la Carta Compromiso deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE.

GUÍA DE LLENADO

LUGAR Y FECHA.	Se indicará el lugar en donde se verificará la LICITACIÓN y la fecha de celebración.
GERENTE	Se dirigirá al Gerente encargado de la Licitación.
A LA CONVOCATORIA N°	La clave que le corresponda.
CON FECHA:	La fecha de la convocatoria.
LICITACIÓN PÚBLICA:	Se anotará si es Nacional o Internacional.
No.:	Se anotará la clave de la Licitación.
RELATIVA A LA(S) OBRA(S)	Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.
DE:	Se anotará la razón social de la Empresa LICITANTE (sin abreviaturas).
IMPORTE TOTAL DE \$:	Con número y letra el importe total de la proposición (sin incluir I.V.A.).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con número la cantidad de días naturales por emplearse.

(DOCUMENTO E INSTITUCIÓN):

El tipo de documento y la institución que lo gira a fin de garantizar la proposición.

POR LA CANTIDAD DE \$.

Se anotará con número y letra el importe del documento que garantiza la proposición.

ATENTAMENTE:

Se anotará el nombre completo, el cargo del Representante Legal del LICITANTE y se firmará.

### 3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD

## GARANTÍA DE LA SERIEDAD

LICITACIÓN No.:  
PARA:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

FIRMA DEL LICITANTE

Para asegurar la seriedad de la proposición, se otorga la siguiente Garantía:

- I.- Cheque cruzado expedido por él mismo con cargo a cualquier institución de crédito; o
- II.- Fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada.

---

### LUGAR PARA LA GARANTÍA

La garantía se puede sujetar con una grapa en este espacio, si resultara adecuado al tamaño del documento, o en su defecto, al reverso de la misma.

---

Nc. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, constituido, emitido o expedido (según el caso) por un valor de: \$ \_\_\_\_\_ pesos 00/100 (M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación en apego a lo establecido en la Licitación respectiva, cuyo documento se anexa y queda retenido por la C.N.A.

El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES en referencia, tanto en su forma como en su monto.

### GUÍA DE LLENADO

#### ENCABEZADO:

LICITACIÓN No..

La clave que le corresponda.

PARA

Se especificará el tipo de obra y el lugar donde se efectuarán los trabajos.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Licitante que presenta la proposición.

FIRMA DEL LICITANTE:

Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Licitante.

TEXTO:	
OTORGA LA SIGUIENTE GARANTÍA	Se marcará con una X el numeral correspondiente al tipo de garantía de seriedad de la proposición.
LUGAR PARA LA GARANTÍA:	Se engrapará en ese lugar el documento correspondiente y en su defecto al reverso del anexo.
No.:	El número del documento.
DE FECHA:	La fecha de expedición.
CONSTITUIDO, EMITIDO O EXPEDIDO SEGÚN EL CASO POR:	Se indicará la Institución que lo gira.
POR UN VALOR DE:	Con número y letra el monto de la garantía.

### *3.3 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL*

En el siguiente formato se muestra el procedimiento para que los contratistas vayan analizando paso a paso el Factor de Salario Real para cada tipo de trabajador, según los que se utilicen para la ejecución de los trabajos de la obra en cuestión.

CAPÍTULO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA

	GERENCIA:	LICITACION No. PARA:	ANEXO AE 3
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
<b>ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL</b>			
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR	PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO Y HASTA 10 VECES ÉSTE	PARA SALARIO MÍNIMO
( DICAL )	DÍAS CALENDARIO		
( DIACI )	DÍAS DE ACUINALDO		
( PVAC )	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL. DÍAS x %		
( DIPER )	DÍAS DE PERCEPCIÓN PAGADOS AL AÑO		
	SUMA =		
( DICAL )	DÍAS DOMINGO		
( DIVAC )	DÍAS DE VACACIONES		
( DIPRO )	DÍAS FESTIVOS OFICIALES ( POR LEY )		
( DISCO )	DÍAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA ( LLUVIA Y OTROS )		
( DINLA )	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO		
	SUMA =		
( D.CLA )	DÍAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO ( DICAL ) - ( DINLA ) = (     ) - (     )		
( DISSC )	DÍAS EQUIVALENTES POR SEGURO SOCIAL, CUOTAS (     % Y     % ) ( DIPER ) =		
( DISSG )	DÍAS EQUIVALENTES POR SEGURO SOCIAL, GUARDERÍAS 1% ( DIPER ) =		
( DIPRE )	DÍAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES AL AÑO		
	SUMA =		
( COSAN )	DÍAS EQUIVALENTES DE COSTO ANUAL ( DIPER ) + ( DIPRE ) =		
( PASAR )	FACTORES DE SALARIO REAL ( COSAN ) / ( D.CLA ) =		
	( CON CUATRO DECIMALES ) =		

GUÍA DE LLENADO

ENCABEZADO:

LICITACIÓN No.:

La clave que le  
corresponda.

PARA:

Se especificará el tipo de  
obra y el lugar donde se  
efectuarán los trabajos.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

Se anotará el Nombre o  
Razón Social completa del  
Licitante que presenta la  
proposición.

FIRMA DEL LICITANTE:

Este espacio servirá para  
que signe el Representante  
Legal del Licitante.

TEXTO:

CONCEPTO Y GENERADOR.

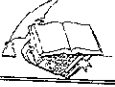
En los espacios libres de  
cada rengión se anotarán  
con número los datos  
necesarios para la  
determinación de los  
factores de salario real para  
su aplicación a salario  
mínimo y salarios mayores  
al mínimo.

NOTA: El Licitante podrá optar por presentar la información solicitada en este Anexo, en forma computarizada, siempre que tome en cuenta el contenido y la separación de los diversos conceptos.

Del mismo modo, a partir de este momento ya no se repetirán los datos que deben ir en la parte del encabezado por ser repetitivos y, además, ya haberse indicado en varios formatos de los que constituyen la Propuesta Técnica.



3.4 FACTORES DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AE 4
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA: \$	
PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD			

CONCEPTO	IMPORTE		
	PARCIAL	ACUMULADO	%
<b>1.- COSTOS INDIRECTOS (C.I.)</b>			
a).- ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$	%
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
a.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
a.3) SERVICIOS	\$		
a.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
b).- ADMINISTRACIÓN DE CAMPO		\$	%
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
b.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
b.3) SERVICIOS	\$		
b.4) FLETES Y ACARREOS	\$		
b.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
b.5) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		
c).- SEGUROS Y FIANZAS		\$	%
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		\$	%
<b>2.- COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)</b>		\$	%
<b>3.- CARGO POR UTILIDAD (C.U.)</b>		\$	%

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARAN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

$\% \text{ INDIRECTOS} = C / CD$   
 $\% \text{ FINANCIAMIENTO} = CF / (CD + C)$   
 $\% \text{ UTILIDAD} = CU / (CD + C + CF)$

CD = COSTO DIRECTO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS COSTOS PARCIALES QUE INTEGRAN LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO A6) Y EL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO A6) Y EL CARGO POR UTILIDAD (ANEXO A7).

GUÍA DE LLENADO

**COSTO DIRECTO TOTAL  
DE LA OBRA O SERVICIOS:**

Se anotará el costo directo total de los trabajos a ejecutar, en Pesos.

**TEXTO**

De acuerdo con lo estipulado por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como las disposiciones administrativas expedidas en estas materias, se indican los conceptos que intervienen para el cálculo de los importes de los costos indirectos, de financiamiento y dentro de la utilidad neta tanto los costos de: aportaciones por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); aportaciones por concepto del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); el pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), y sus respectivos porcentajes; así como el cargo por utilidad será fijado por el Licitante mediante un porcentaje sobre la suma, de los costos directos e indirectos y de financiamiento.

En el renglón y columna correspondiente en cada caso, se anotará el importe parcial del concepto (subtotal de los gastos considerados para cada uno de los conceptos en el Anexo AE4) y del acumulado por grupo, así como sus porcentajes respectivos, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

**COSTOS INDIRECTOS**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL:**

En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de: Honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios y gastos de oficina, requiere erogar el Licitante con cargo a sus oficinas centrales, y que son necesarios para la correcta administración de la obra de que se trata.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes antes descritos.

El porcentaje solicitado para este cargo será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración central, entre el importe del costo directo total de la obra o servicio, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

ADMINISTRACIÓN DE CAMPO.

En la columna correspondiente al importe parcial, se anotarán los importes de cada uno de los gastos que por concepto de honorarios, sueldos y prestaciones; depreciación, mantenimiento y renta; servicios; fletes y acameos; gastos de oficina y trabajos previos y auxiliares, requiere erogar el Licitante con cargo a sus oficinas de campo, y que son necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra de que se trate.

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de todos los importes que integran la administración de campo.

El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe acumulado correspondiente a la administración de campo, entre el importe del costo directo total de la obra y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

SEGUROS Y FIANZAS:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe total de los seguros y fianzas que el Licitante requiere para asegurar a su personal, instalaciones, materiales y equipos permanentes, así como para cubrir las garantías que le solicite la Comisión.

El porcentaje solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe correspondiente a seguros y fianzas entre el importe del costo directo total de la obra y/o servicio y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

COSTOS INDIRECTOS:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el resultado que se obtenga de la suma de los importes acumulados de la Administración Central, más el de la Administración de Campo, más el de los Seguros y Fianzas.

El porciento solicitado para este cargo será el que resulte de sumar los porcentajes correspondientes a la Administración Central, más el de la Administración de Campc, más el de los Seguros y fianzas, que deberá ser igual al que resulte de dividir el importe total de indirectos entre el importe total del costo directo de la obra multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

COSTO POR FINANCIAMIENTO:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el importe que resulte del análisis financiero que realice el Licitante.

El porciento solicitado para este cargo, será el que resulte de dividir el importe del costo del financiamiento entre el resultado que se obtenga de la suma del importe del costo directo total de la obra y/o servicio más el importe total de indirectos, y multiplicado por 100. El resultado se deberá aproximar a dos decimales.

CARGO POR UTILIDAD:

En la columna correspondiente al importe acumulado, se anotará el cargo por utilidad propuesto y las aportaciones que eroga el Licitante por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); por concepto de:

Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); el pago por servicio de vigilancia, Inspección y control que realiza la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

Para la determinación de este cargo, se multiplicará el porcentaje analizado por el Licitante, por el importe que resulte de la suma del importe del costo directo total de la obra más el importe total de indirectos, más el importe del costo de financiamiento, el resultado obtenido se anotará en la columna correspondiente al importe acumulado.


**NOTAS:**

El LICITANTE deberá además de llenar el Anexo AE4 de acuerdo a este instructivo, presentar el desglose detallado de cada uno de los conceptos que intervienen en la integración de los costos de indirectos, de financiamiento y de utilidad para lo cual deberá utilizar los Anexos: AE5 Desglose de Indirectos; AE14 Programa de Utilización del Personal encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos; AE7 Desglose de la Utilidad y AE6 Análisis del Costo Financiero.

EL LICITANTE podrá optar por presentar la información solicitada en este anexo, en forma computarizada, siempre que tome en cuenta el contenido, la separación y distribución de los diversos conceptos.

### *3.5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS*

A continuación se presente el formato para analizar los costos indirectos.

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO A E S
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
<b>ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	IMPORTES POR ADMINISTRACION		
	CENTRAL	OSRA	
<u>MONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u> 1- PERSONAL DIRECTIVO 2- PERSONAL TÉCNICO 3- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4- PERSONAL EN TRANSITO 5- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 6- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 7- PASAJES Y VIATICOS ( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u> 1- EDIFICIOS Y LOCALES 2- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3- BODEGAS 4- INSTALACIONES GENERALES 5- MUEBLES Y ENSERES 6- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS 7- CAMPAMENTOS ( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>SERVICIOS</u> 1- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS 2- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ( SUBTOTALES ) \$ =			
<u>FIETES Y CARRIOS</u> 1- DE CAMPAMENTOS 2- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4- DE MOBILIARIO ( SUBTOTALES ) \$ =			

<u>GASTOS DE OFICINA</u>		
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
2.- CORREOS, TELÉFONO, TELÉGRAFOS, RADIO		
3.- SITUACIÓN DE FONDOS		
4.- COPIAS Y DUPLICADOS		
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
6.- GASTOS DE CONCURSOS		
	( SUBTOTALES ) \$ =	
<u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u>		
1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO		
2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
	( SUBTOTALES ) \$ =	
<u>SEGUROS Y FIANZAS</u>		
1.- PREMIAS POR SEGUROS		
2.- PREMIAS POR FIANZAS		
	( SUBTOTALES ) \$ =	
	COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =	

**GUÍA DE LLENADO**

**TEXTO:**

El Licitante deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y, Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad" (Anexo AE4).

Para ilustrar lo concerniente a la obligación del Licitante de presentar el desglose de los gastos generales más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los Costos de indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso, los cuales se enuncian a continuación:



### HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES

- Personal Directivo
- Personal Técnico
- Personal Administrativo
- Personal en Tránsito
- Cuota Patronal del Seguro Social para los conceptos 1 a 4
- Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 y 4
- Pasajes y Viáticos

### DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta, y operación de Vehículos

### SERVICIOS

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

### FLETES Y ACARREOS

- De Campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y elementos para instalaciones
- De Mobiliario


### GASTOS DE OFICINA

- Papelería y Útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio, etc.
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Licitaciones
- Trabajos Previos y Auxiliares

### SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por Seguros
- Primas por Fianzas

3.6 A. ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARÁ:	ANEXO AE 6
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA: DE:
ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO			

<p>DESARROLLAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL PRODUCTO FINANCIERO DERIVADO POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE HACE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ANALIZADOS POR PERÍODO Y DE ACUERDO CON LA TASA DE INTERÉS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA, EN BASE A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, EL CUAL NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; SE DAN COMO EJEMPLO ALGUNOS INDICADORES ESPECÍFICOS RELATIVOS A LAS TASAS DE INTERÉS. CPP, TIE, TIR, CETES A 28 DÍAS, UDIS, ETC.</p>
--

GUÍA DE LLENADO


TEXTO:

Se deberá considerar los ingresos por concepto del o los anticipos otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones tomando en cuenta la periodicidad de su elaboración y su plazo de trámite y pago deduciendo del monto de éstas la amortización de los anticipos.

Se deberá fijar una tasa de interés aplicable con base a un indicador económico específico.

La mecánica para el análisis y cálculo del costo financiero deberá ser fijada por cada dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

3.7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AE 7
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	MOJA : DE :

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR DEL MIÉRCOLES 19 ENERO DE 1994, EL CARGO POR UTILIDAD SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$\text{CARGO POR UTILIDAD} = \frac{\% \text{ I.G.} + \% + \% + \%}{\% (\text{C. D.} + \text{C. I.} + \text{C. F.})} = \%$$

AL IMPORTE RESULTANTE, SE LE DEBERÁ ADICIONAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR DEL 13 DE JUNIO DE 1994:

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE S. A. R.	\$
IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INFONAVIT.	\$
IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ( SECODAM ).	\$
<b>TOTAL UTILIDAD</b>	<b>\$</b>

FINALMENTE EL PORCENTAJE QUE DEBERÁ ANOTARSE EN EL PUNTO 8 DEL ANEXO AE4 DEBERÁ OBTENERSE DE LA SIGUIENTE MANERA :

$$\% = \text{TOTAL} \times 100 / (\text{C. D.} + \text{C. I.} + \text{C. F.})$$

$$\% = \frac{\$}{\$} \times \frac{100}{\%} = \%$$

$$\% =$$

## GUÍA DE LLENADO

### TEXTO:

CARGO POR UTILIDAD	Se determinará multiplicando el porcentaje de utilidad considerado por el Licitante por la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
IMPORTE POR CONCEPTO DE INFONAVIT:	El calculado por el Licitante.
IMPORTE POR CONCEPTO DE SAR:	El calculado por el Licitante.
IMPORTE POR CONCEPTO DE SECODAM:	El calculado por el Licitante.
TOTAL: La suma de los cargos por utilidad, SAR, INFONAVIT, SECODAM	

### 3.8 COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

En la siguiente página se muestra el formato para realizar el análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo.

CAPÍTULO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO AE 8
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA
<b>DATOS GENERALES :</b>		
TIPO DE COMBUSTIBLE :	<input type="checkbox"/> GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input type="checkbox"/> OTRO	
( Pm ) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	( HP ) POTENCIA NOMINAL _____ HP
( Vn ) PRECIO DE LAS LLANTAS	\$ _____	( Fo ) FACTOR DE OPERACIÓN _____
( Ve ) VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____	( HPop ) POTENCIA DE OPERACIÓN ( hp x Fo ) _____ HP
( Vr ) VALOR DE RESCATE	\$ _____	( CC ) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE _____
( Ve ) VIDA ECONÓMICA _____ % Va	\$ _____	( Pc ) PRECIO DEL COMBUSTIBLE _____ LITROS
( IC ) INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN	_____	( C ) CAPACIDAD DEL CÁRTER _____ LITROS
( I ) TASA DE INTERÉS ANUAL _____ %	_____	( t ) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE _____ HORAS
( Ha ) HORAS EFECTIVAS POR AÑO _____ HORAS	_____	( CL ) COEFICIENTE DE LUBRICANTE _____
( S ) PRIMA ANUAL PROMEDIO _____ %	_____	( PL ) PRECIO DEL LUBRICANTE _____ LITROS
( Q ) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %	_____	( NV ) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
		( H ) HORAS EFECTIVAS POR TURNO _____ HORAS
		( So ) SALARIOS POR TURNO _____ TURNO

I.- CARGOS FIJOS :	
11 - DEPRECIACIÓN	$D = (Ve - Vr) / Ve$
12 - INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) / 2 Ha$
13 - SEGUROS	$S = (Va + Vr) / 2 Ha$
14 - MANTENIMIENTO	$T = Q \times D$
( 1 ) SUMA CARGOS FIJOS _____	

II.- CONSUMOS :	
II.1.- COMBUSTIBLES	$E = CC \times HPop \times PC =$
II.2 - OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	_____
II.3 - LUBRICANTES	$A = \frac{(C) \times (CL) \times (PC)}{PL}$
II.4 - LLANTAS	$N = Vn / Hv =$
( 2 ) SUMA CONSUMOS _____	

III - OPERACIÓN:			
CATEGORÍAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
III 1 - OPERACIÓN	$Co = So / H =$	$(So) = 0$	$=$
			(2) SUMA OPERACIÓN: <input type="text"/>
			COSTO DIRECTO POR HORA $(1) + (2) + (3) = 0$ <input type="text"/>

GUÍA DE LLENADO

TEXTO:

EQUIPO NÚMERO:

El número que le corresponda, de acuerdo al Anexo ATS.

CLASIFICACIÓN:

La clasificación correspondiente de la máquina o equipo, según el Anexo ATS.

DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA.

Nombre, marca y características generales de la máquina o equipo, su potencia, tipo de motor y elementos de que conste.

DATOS GENERALES:

TIPO DE COMBUSTIBLE:

Indicar el tipo de combustible utilizado por la máquina o equipo.

(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA:

El costo comercial de adquisición de la máquina nueva en el mercado nacional con todos sus accesorios y piezas especiales; sin incluir I.V.A.

(Vn) PRECIO DE LAS LLANTAS:

En su caso se anotará el precio de adquisición de las llantas, considerando el precio en el mercado nacional de llantas nuevas.

(Ve) VALOR DE ADQUISICIÓN.

Es el valor inicial de la máquina, considerándose como tal, el precio comercial de adquisición de la máquina nueva en el mercado nacional, descontando el precio de las llantas en su caso.

(Vr) VALOR DE RESCATE:

Se anotará el porcentaje considerado para el tipo de máquina o equipo cuya aplicación al valor de adquisición (Va), representa el valor comercial que tiene la misma al final de su vida económica.

(Ve) VIDA ECONÓMICA:

Se anotará la vida económica de la máquina o equipo expresado en horas efectivas de trabajo.

(IC) INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN:

Se anotará el instrumento de captación que se toma como base para la tasa de interés.

(i) TASA DE INTERÉS ANUAL:

Se anotará el porcentaje de tasa de interés anual, adecuado para el tipo de máquina o equipo.

(Ha) HORAS EFECTIVAS


- POR AÑO:
- Se anotará el número de horas efectivas de trabajo de la máquina o equipo, por año.
- (s) PRIMA ANUAL PROMEDIO:
- Se anotará el porcentaje de la prima anual promedio adecuado para el tipo de máquina o equipo.
- (Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR:
- Se anotará el porcentaje adecuado de acuerdo al tipo de máquina y las características del trabajo.
- (HP) POTENCIA NOMINAL:
- Se anotarán los HP del o los motores especificados por el fabricante de la máquina o equipo.
- (Fo) FACTOR DE OPERACIÓN:
- Se anotará el factor de operación adecuado para el motor, de la maquinaria o equipo.
- (HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN  
(HP x Fo):
- Se anotará la potencia de operación, como producto de la potencia nominal por el factor de operación.
- (CC) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE:
- Se anotará el coeficiente determinado por la experiencia, que variará de acuerdo con el combustible que se utiliza.
- (Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE:
- Se anotará el precio del combustible puesto en la máquina.



- (C) CAPACIDAD DEL CÁRTER: Se anotará la capacidad del cárter (recipiente de lubricante) de la máquina o equipo.
- (I) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE: Se anotará el número de horas entre cambios sucesivos de lubricante.
- (CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE: Se anotará el coeficiente determinado por la experiencia, que variará de acuerdo con el combustible que se utilice.
- (PL) PRECIO DEL LUBRICANTE: Se anotará el precio del lubricante puesto en la máquina.
- (HV) VIDA DE LAS LLANTAS: Se anotarán las horas de vida económica de las llantas tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.
- (H) HORAS EFECTIVAS POR TURNO: Se anotarán las horas efectivas de trabajo de la máquina dentro del turno.
- (So) SALARIOS POR TURNO: Se anotarán los salarios por turno del personal necesario para operar la máquina.

NOTA: El Licitante podrá optar por presentar la información solicitada en este Anexo en forma computarizada, siempre que tome en cuenta el contenido y la separación de los diversos conceptos.

3-9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS

	GERENCIA:	LICITACIÓN No. PARA:	ANEXO A E 9
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MANO DE OBRA			SUMA \$	
CATEGORÍA				
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO			SUMA \$	
COSTO DIRECTO =			SUMA \$	
			TOTAL \$	

**CAPÍTULO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

	PORCENTAJE	IMPORTE
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		
$COSTO\ INDIRECTO = \% C I \times (C D)$		
$COSTO\ POR\ FINANCIAMIENTO = \% O F \times (C D + O I)$		
$CARGO\ POR\ UTILIDAD = \% C U \times (C D + C I + C F)$		

	UNIDAD	
$PRECIO\ UNITARIO = (C. D. + G. I. + C. F. + C. U.)$		

**GUÍA DE LLENADO**

**TEXTO:**

**MATERIALES:**

Nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales

**UNIDAD:**

La unidad de medida del material.

**CANTIDAD:**

La cantidad del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo.

**COSTO UNITARIO:**

El costo unitario del material sin incluir I.V.A.

**IMPORTE:**

Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.

**SUMA:**

Se anotará el resultado de sumar los importes parciales de los materiales.

MANO DE OBRA:	
CATEGORÍA:	Se anotará la categoría del personal que interviene en el concepto de trabajo.
UNIDAD:	La correspondiente al rendimiento y al personal empleado (hora, turno, etc.).
CANTIDAD:	Será el resultado de aplicar el inverso al rendimiento del personal correspondiente, con tres decimales.
COSTO UNITARIO:	El salario del personal por unidad, (hora, turno, etc.) según la categoría empleada.
IMPORTE:	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente.
SUMA:	Será el resultado de sumar los importes parciales de mano de obra.
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	
MAQUINARIA Y EQUIPO:	El nombre de la maquinaria y/o equipo que se utiliza en el concepto de trabajo.
UNIDAD:	La que corresponda a la maquinaria y/o equipo (hora, turno, etc.).
CANTIDAD:	El inverso del rendimiento de la maquinaria y/o equipo en cuestión.

COSTO UNITARIO.	El costo por unidad (hora, turno, etc.).
IMPORTE.	Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.
HERRAMIENTA:	En el caso que se utilice herramienta menor en el concepto, se procederá como sigue: En el espacio destinado para el nombre de la herramienta, maquinaria y equipo, se anotará la leyenda herramienta menor; en el espacio de la unidad, el signo %, en el espacio de cantidad, el porcentaje que se empleará con respecto a la mano de obra, en el espacio de costo unitario, el importe de la mano de obra; en el espacio de importe, se anotará el resultado de multiplicar el porcentaje por el importe de la mano de obra.
SUMA:	Será el resultado de sumar los importes parciales de herramienta, maquinaria y equipo.
COSTO DIRECTO:	El resultado de sumar los importes totales de material, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo.
PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	Los indicados en el Anexo AE4.

IMPORTE POR COSTO DE  
INDIRECTOS

El resultado de multiplicar el porcentaje de indirectos por el Costo Directo.

IMPORTE POR CONCEPTO DE  
COSTO DE FINANCIAMIENTO:

Será el resultado de la suma del costo directo más el costo indirecto, multiplicados por el porcentaje de financiamiento.

IMPORTE POR CONCEPTO DE  
UTILIDAD:

Será el resultado de la suma del costo directo, indirecto y financiamiento, multiplicados por el porcentaje de utilidad.

PRECIO UNITARIO:

El resultante de sumar los importes de costo directo, costo indirecto, costo de financiamiento y utilidad.

UNIDAD:

La que corresponda al concepto de trabajo.

NOTAS: El Licitante podrá optar por presentar la información solicitada en este anexo, en forma computarizada; siempre que tome en cuenta el contenido y la separación de los diversos conceptos.

En caso de utilizarse costos básicos y/o cuadrillas en la integración de los precios unitarios, el Licitante deberá presentar su análisis correspondiente.

### 3.10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN

En la siguiente hoja se presentará el formato para hacer el programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos que se estén licitando.



GUÍA DE LLENADO

No. ORDEN PROGRAMA.	El número progresivo que le corresponda, según el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).
CONCEPTOS DE TRABAJO:	Deberá desglosar en igual número de conceptos de trabajo, siguiendo el orden progresivo del Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).
CANTIDAD:	La indicada en el concepto de trabajo de acuerdo al orden progresivo del Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).
UNIDAD:	La indicada en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15).
IMPORTE TOTAL EN PESOS:	Con número el importe total del concepto de trabajo y desglosado en forma mensual los importes parciales de dicho concepto en Pesos.
MES/AÑO:	Se anotará el nombre del mes y año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de los trabajos. En las columnas correspondientes se graficará y anotará los importes parciales que correspondan al concepto de trabajo a ejecutar de acuerdo a la duración de cada actividad.
MONTO MENSUAL PROGRAMADO A EJECUTAR:	Anotar la sumatoria de los importes parciales a ejecutar en el mes de que se trate.
ACUMULADO.	El monto acumulado hasta la hoja en cuestión.





GUÍA DE LLENADO

COLUMNAS:	
CATEGORÍA:	Se escribirá la categoría del personal que trabajará en el área (montador, soldador, operador de maquinaria o equipo, ayudante, cabo, etc.).
ÁREA DE TRABAJO:	Se especificará claramente cual será el área de trabajo y que trabajo particular se hará.
AÑO:	En la columna siguiente se anotará en pesos el salario real semanal, según sea la categoría.
MESES:	Se pondrá el año o años que abarca el programa.
SUMA POR CATEGORÍAS:	Se anotarán los meses que durará la actividad en el área de trabajo, según sea el año, poniendo sus iniciales.
SUMA TOTAL POR MES:	En el renglón correspondiente se anotará en pesos el importe que resulte de multiplicar el salario real semanal del personal por el número total empleado en los meses indicados.
	Se anotará en Pesos los resultados totales que resulten de hacer las operaciones parciales por renglón y por mes de las diversas categorías.



GUÍA DE LLENADO

COLUMNAS:

No. DE MAQUINARIA DEL  
ANEXO AT9

El que correspondía a cada  
máquina de acuerdo con el  
Anexo AT9.

MAQUINARIA O EQUIPO:

La descripción de la  
maquinaria o equipo.

UTILIZACIÓN.

Actividad en la cual se va  
a ocupar el equipo o  
maquinaria.

RENDIMIENTO EFECTIVO  
POR DÍA

Rendimiento efectivo por día  
del equipo o maquinaria.

No. MÁQUINAS:

Número de máquinas  
estimadas a utilizar.

DÍAS EFECTIVOS:

Días efectivos de utilización  
del equipo o máquina.

IMPORTE TOTAL EN  
PESOS

Importe total de la utilización  
del equipo o maquinaria sin  
incluir los cargos por  
operación que serán  
considerados en el anexo  
AE11.

MES/AÑO:

Se anotará el nombre del  
mes y año, de acuerdo a las  
fechas de inicio y  
terminación de la obra. En  
las columnas que  
correspondan se graficará la  
duración a utilizar de la  
maquinaria o equipo,  
anotando el importe en  
Pesos.



GUÍA DE LLENADO

- TEXTO:
- No. ORDEN PROGRAMA: El número progresivo que le corresponda.
- CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN: Los conceptos de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente que proporcionará el Licitante.
- CANTIDAD: La determinada por el Licitante, para su proposición.
- UNIDAD. La determinada por el Licitante, para su proposición.
- COSTO: El determinado por el Licitante, para su proposición.
- IMPORTE TOTAL Anotar el resultado de multiplicar la cantidad por el costo.
- MES/AÑO: Se anotará el nombre del mes y año, de acuerdo a las fechas de inicio y terminación de la obra y/o servicio. En las columnas correspondientes se graficará la duración de la actividad para cada concepto, anotando los importes parciales a ejecutar en el mes de que se trate en Pesos.
- MONTOS MENSUALES ACUMULADOS PESOS: Se anotarán los montos mensuales que resulten de la suma de los conceptos de adquisición acumulados durante el período.



GUÍA DE LLENADO

TEXTO

ÁREA DE TRABAJO:

Se especificará claramente cuál será el personal encargado de la Dirección, Supervisión o Administración.

CATEGORÍA:

Se escribirá la categoría del personal de Dirección, Supervisión o Administración correspondiente.

En la columna siguiente se anotará en miles de pesos el salario real semanal, según sea la categoría.

AÑO:

Se pondrá el año o años que abarca el programa.

MESES:

Se anotarán los meses que durará la actividad en el área de trabajo, según sea el año, anotando sus iniciales.

MES:

Se empleará una columna por mes y se anotará con número el total del personal por categoría en cada mes.

SUMA TOTAL POR MES:

Se anotará en Nuevos Pesos los resultados totales que resulten de hacer las operaciones parciales por renglón y por mes de las diversas categorías.





## GUÍA DE LLENADO

TEXTO:

NUMERO EN ORDEN PROGRESIVO: Se anotará el número progresivo correspondiente del concepto.

CODIFICACIÓN: La codificación que corresponda al concepto.

ESPECIFICACIÓN: El número de la especificación que corresponda.

CONCEPTOS DE OBRA  
DESCRIPCIÓN: Se anotará con claridad la descripción del concepto correspondiente, empleándose en su caso un número razonable de renglones.

CANTIDAD: La cuantía del concepto de obra y/o servicio correspondiente.

UNIDAD: La unidad de medida del concepto de obra .

IMPORTE ACUMULADO DE LA  
HOJA ANTERIOR: Se anotará el espacio a la derecha la cantidad que se tenga acumulada hasta la hoja anterior.

PRECIO UNITARIO CON NUMERO: Con número en el renglón correspondiente el precio unitario del concepto.

PRECIO UNITARIO CON LETRA: En el renglón correspondiente se anotará

con letra el precio unitario del concepto.

IMPORTE EN PESOS:

El importe resultado de la operación de la cantidad por el precio unitario del concepto.

SUMA EL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA:

El importe parcial de la hoja en cuestión.

PROPOSICIÓN QUE TIENE UN IMPORTE ACUMULADO

El importe acumulado hasta la hoja en cuestión.

ESTA HOJA:

Se dejará en blanco para revisión de la C.N.A.

ACUMULADO:

Se dejará en blanco para revisión de la C.N.A.

NOTA: Las cantidades de obra y/o servicio son aproximadas, por lo que cualquier aumento o disminución de las mismas, no obliga a la C.N.A. a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.

# CAPÍTULO 4

## CONCURSO Y FALLO

**OBJETIVO:** SE DESCRIBIRÁ EL PANORAMA GENERAL DE CÓMO SE LLEVA A CABO EL COMCURSO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA FORMA DE DICTAMINAR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

## CONCURSO Y FALLO

### 4.1 CONCURSO

Todos los interesados que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de licitación y que hayan cubierto el costo de las mismas, tendrán derecho a presentar su proposición en igualdad de condiciones. El plazo para la presentación y apertura de las proposiciones de los concursantes no podrá ser menor de 40 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que por razones de urgencia no pueda cumplirse el plazo mencionado y para lo cual no podrá ser menor de 10 días naturales (Art. 34 L.A.O.P.).

Cabe señalar que en el caso de la Invitación Restringida a cuando menos tres Licitantes, los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán, para cada caso, atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos (Art. 83 L.A.O.P.).

En la fecha, lugar y hora señaladas se procederá a llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, el cual será

presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o rechazar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado.

Primeramente, el servidor público que presida el acto hace la presentación del mismo. Los licitantes o sus representantes legales, al ser nombrados, entregarán su proposición en los dos sobres cerrados en forma inviolable. Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la Propuesta Técnica. En esta parte del concurso, el que preside sólo revisa de forma general que las propuestas cumplan con todos los documentos requeridos, además de revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas (Art. 59 L.A.O.P.), desechando aquéllas que no cumplan con todos los documentos señalados, las que serán devueltas por la dependencia o entidad transcurridos 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Los licitantes, al igual que los servidores públicos, procederán a firmar las Propuestas Técnicas (generalmente sólo los programas de obra) y rubricarán los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, las cuales quedarán en custodia de la convocante, quien entregará a todos los concursantes el acuse de recibo de la proposición.

Finalmente se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma. Un modelo de Acta de Apertura y Presentación de Proposiciones Técnicas es la siguiente:

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA DE:

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

CONCURSO CONTRATO NUM

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CON MOTIVO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE PARA LLEVAR A CABO LOS

=====

EN LA CIUDAD DE A LAS HORAS DEL DÍA DE DE 199 SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL CONCURSO CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES, QUE ADQUIRIERON LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL ACTO MENCIONADO, PROCEDIÓ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTENÍAN SUS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, Y ABRIR LOS QUE CONTENÍAN LA PROPUESTA TÉCNICA, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS.:

NO.	POSTORES	DOCUMENTACIÓN	FIRMA DEL REPRESENTANTE
-----	----------	---------------	-------------------------

CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA FUERON RUBRICADAS TODAS ELLAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, QUEDAN EN PODER DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA SU REVISIÓN, ESTUDIO Y DICTAMEN, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, LOS CUALES SE ABRIRÁN EL DÍA DE DE 199 A LAS \_\_\_\_ HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA SITA EN

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA:

POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRES, FIRMAS Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CNA,



(NOMBRES, FIRMAS, CARGOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVITADAS)

Así mismo en dicha acta se informará el día, lugar y hora para la celebración del Acto de Apertura de Propositiones Económicas, período durante el cual la convocante efectuará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

Lo concerniente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas está indicado en el Art. 58 L.A.O.P. y el D. O. F. Del 19 de enero de 1994 emitido por la S.H. y C.P.

En el Acto de Apertura de Propositiones Económicas se procederá a abrir los sobres de las propuestas que no hayan sido desechadas en la etapa de revisión técnica detallada tras previo acto de presentación, en donde se señalarán las empresas que hayan calificado como solventes, e: acta se presenta en un formato como el siguiente:

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA.

ACTA QUE SE FORMULA PARA DAR A CONOCER EL RESULTADO TÉCNICO DE LA REVISIÓN Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (PRIMERA ETAPA), CORRESPONDIENTE A

MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_

CONCURSO DE OBRA PUBLICA NUM. SGC.-

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA DE \_\_\_\_\_  
199\_\_\_\_\_, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIÓN Y  
FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO SE REUNIERON EN LAS  
SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA ..... DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
AGUA UBICADA EN LA CALLE \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD, PARA  
CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
AGUA SOBRE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS,  
LAS QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y LAS QUE SE  
DESECHAN, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON EN LA  
EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL  
ARTICULO 58, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS  
PUBLICAS, Y A LA FRACCIÓN IV INCISO "A" PUNTO 2, DEL DOCUMENTO  
NORMATIVO EXPEDIDO POR LA S.H. Y C.P. Y PUBLICADO EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE ENERO DE 1994.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. \_\_\_\_\_ CON  
CARGO DE, \_\_\_\_\_  
QUIEN UNA VEZ COMPROBADA LA PRESENCIA DE LOS POSTORES QUE  
PARTICIPARON EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS  
(PRIMERA ETAPA) DE ESTE CONCURSO, DIO A CONOCER A LOS  
ASISTENTES EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS Y EL  
ANÁLISIS DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE  
PRESENTARON LOS LICITANTES ACEPTADOS EN DICHO ACTO, POR LO  
QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LA GERENCIA .  
DA A CONOCER LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RELACIÓN DE LOS LICITANTES QUE CALIFICAN COMO SOLVENTES.

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES  
TÉCNICAS SE DESECHARON Y LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

NOMBRE DEL LICITANTE	CAUSA DEL RECHAZO.
_____	_____
_____	_____

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
*COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS  
LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ÉL  
FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA.*

*NOMBRES FIRMAS Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CNA.*

*NOMBRES, FIRMAS, CARGOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVITADAS.*

*EMPRESAS PARTICIPANTES*

*NOMBRE DE LA EMPRESA*

*NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE*

A los licitantes cuyas propuestas sí hubieran sido desechadas, se les dará un oficio mediante el cual se les indicará las razones por las cuales su propuesta no fue aceptada.

De igual forma que en la etapa anterior del concurso, se hará sólo una revisión general del contenido de las propuestas y, si no son desechadas, se dará lectura al importe total de las mismas. Los participantes rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignan los precios y el importe total de los trabajos.

Finalmente se levantará el acta respectiva, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Dicha acta es como la siguiente:

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

CONCURSO CONTRATO NÚM.:

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL  
CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE  
..... Y QUE  
CORRESPONDE A LA "APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS"  
PARA LLEVAR A CABO LOS

=====

EN LA CIUDAD DE ..... A LAS HORAS DEL DÍA DE  
..... DE 199 , SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y  
PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES , REPRESENTACIONES Y FIRMAS  
FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA  
GERENCIA PARA CELEBRAR EL ACTO DE  
"APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS" CORRESPONDIENTES AL  
CONCURSO CITADO.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING.  
CON CARGO DE ..... EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y UNA VEZ VERIFICADA LA  
ASISTENCIA DE LOS POSTORES, DIO A CONOCER EL RESULTADO DEL  
ANÁLISIS DE LAS "PROPUESTAS TÉCNICAS", CUYA RECEPCIÓN SE LLEVÓ  
A CABO EN EL ACTO EFECTUADO EL DÍA DE ..... A LAS .....  
HORAS, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN DICHO RESULTADO:

EN BASE A LA EVALUACIÓN Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE TODOS Y CADA  
UNO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS "PROPUESTAS TÉCNICAS" Y DE  
ACUERDO AL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

OBRAS PÚBLICAS Y AL OFICIO CIRCULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 19 DE ENERO DE 1994; LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DA A CONOCER EL RESULTADO TÉCNICO Y DICTAMINA QUE SE CONSIDERAN COMO SOLVENTES LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

(ETC.)

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A ABRIR LOS SOBRES DE LAS "PROPOSICIONES ECONÓMICAS" PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO; DÁNDOSE LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS QUE CUBRIERON DICHS REQUISITOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

NÚM. POSTORES	IMPORTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
---------------	---------	-------------------------

NOTA: EN CASO DE EXISTA EN ESTA ETAPA UNA O MAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DESECHADAS, SE DEBERÁ AGREGAR EN ESTE ESPACIO UN PÁRRAFO A ESTA ACTA CONSIGNANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE O LICITANTES Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON RECADANDO EL NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE (ART. 59, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS).

CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PROPOSICIONES FUERON RUBRICADOS LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

LAS PROPOSICIONES CON SUS DOCUMENTOS ANEXOS, ASÍ COMO LOS CHEQUES QUE SE PRESENTARON COMO GARANTÍA DE SERIEDAD, QUEDAN EN PODER DE LA C.N.A. PARA SU REVISIÓN, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS LES SERÁN DEVUELTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE, LA C.N.A., PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y FORMULARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ DADO A CONOCER A LOS ASISTENTES DURANTE EL ACTO DE FALLO QUE SE LLEVARÁ A EFECTO EL DÍA DE .....DE .....DE .....199.....A LAS HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE .....SITA EN  
ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA Y DEVOLVIÉNDOSE A LOS DEMÁS POSTORES LOS CHEQUES DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE SUS RESPECTIVAS PROPOSICIONES.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL MISMO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA

FOR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**NOTA:**

LOS ESPACIOS ENTRE PÁRRAFOS, SE DEBERÁN CANCELAR CON LINEAS PUNTEADAS

De igual forma, se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo y que no podrá exceder a 40 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, fijando el nuevo plazo dentro de los 40 días naturales contados a partir de la fecha del primer plazo.

En este período se hará el análisis detallado de las proposiciones económicas que hayan sido aceptadas en la Apertura de las mismas, observando que se hayan considerado para los análisis de los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos los precios de la zona o región; que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado en base al precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde a las condiciones de trabajo; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico, administrativo y demás categorías de naturaleza análoga; y, que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

Ai llegar a esta parte del concurso y no se hubieran encontrado propuestas solventes se declarará desierto el concurso, situación que deberá quedar asentada en el acta y se emitirá una nueva convocatoria.

#### *4.2 FALLO*

La entidad o dependencia emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el cual se indicarán los criterios utilizados para el rechazo de las proposiciones y los lugares correspondientes de las propuestas que hayan satisfecho la totalidad de los requerimientos de la convocante, indicando el monto de cada una de ellas. El formato utilizado para la elaboración del dictamen es el siguiente:

<p>Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Construcción</p> <p>Gerencia Regional :</p> <p>Gerencia Estatal :</p>	<p><b>DICTAMEN</b></p> <p>Concurso No.</p> <p>Llevado a cabo por el procedimiento:</p> <p>Para :</p> <p>Ubicación.</p>	<p>Hoja: De:</p>
<p><b>Área Responsable :</b></p>		
<p><b>Lugar y Fecha</b></p>		
<p><b>DICTAMEN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO</b></p>		
<p>En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, relativo al concurso llevado a cabo por el procedimiento indicado en el recuadro de referencia y de la revisión de las propuestas recibidas se concluye lo siguiente:</p>		
<p><b>Propuestas aceptadas:</b></p>		
<p>Nombre o Razón Social del Licitante</p>		
<p><b>Propuestas desechadas:</b></p>		
<p>Nombre o Razón Social del Licitante</p>		
<p>Referencia de las bases</p>	<p>Aspectos solicitados</p>	<p>Motivo del incumplimiento</p>



Comunico a Usted que la evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como en apego a lo dispuesto en el Oficio Circular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 1994, observándose que las \_\_\_\_\_ proposiciones indicadas incluyen la información, documentación y requisitos solicitados en las Bases de Licitación, el programa de ejecución propuesto es factible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos por cada uno considerados; las características y calidad de los materiales son los requeridos por esta dependencia y los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios están formulados conforme a las disposiciones expedidas por las autoridades normativas, por lo que se califican como "Solventes Técnica y Económicamente".

De la mencionada Evaluación y de conformidad con el cuadro comparativo, a continuación se indica el lugar que corresponde a la propuesta presentada por cada participante:

Lugar	Participante	Monto de la Proposición	Plazo de Ejecución
-------	--------------	-------------------------	--------------------

En razón de lo anterior, esta Gerencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, dictamina adjudicar el Contrato, a: \_\_\_\_\_ para la ejecución de la Obra consistente en. \_\_\_\_\_

ubicada en: \_\_\_\_\_  
por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ); al reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por esta Dependencia, y por ser de entre las \_\_\_\_\_ proposiciones solventes, la que presenta el precio más bajo

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales, tomando como fecha de iniciación el \_\_\_\_\_, debiendo indicarse en el Acta de Fallo que la misma se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

La asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio es de \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ ),  
considerada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Oficio No.: \_\_\_\_\_

El anticipo que se otorga para el inicio de los trabajos es de el \_\_\_\_\_ de la  
asignación presupuestal aprobada para el ejercicio que importa la cantidad de :  
\_\_\_\_\_ )  
y un \_\_\_\_\_ para la compra y producción de materiales de construcción,  
adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos, que importa la  
cantidad de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ).

A T E N T A M E N T E

DICTAMINÓ

CONFORME

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación; en  
sustitución de esta junta, las dependencias y entidades podrán optar por  
comunicar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes. Además se  
entregará a cada participante un oficio en el que se expliquen los motivos  
por los cuales su propuesta no fue la ganadora.

Los oficios mediante los cuales se les informa a los licitantes los  
motivos por los cuales su propuesta fue desechada en alguna de las etapas  
del concurso son así:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA  
OFICIO N° 800.

ASUNTO: SE COMUNICAN LAS RAZONES POR LAS  
CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ  
GANADORA. LICITACIÓN N° SGC.-

LUGAR Y FECHA:

(EMPRESA LICITANTE)

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN ARRIBA INDICADA, Y DEL ANÁLISIS  
DETALLADO DE LOS ASPECTOS \_\_\_\_\_ (YA SEAN TÉCNICOS O  
ECONÓMICOS) CUYO RESULTADO SE EMITE CON ESTA FECHA, Y EN  
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS  
CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ CON ASIGNACIÓN FAVORABLE.

ANALIZADA Y EVALUADA SU PROPUESTA, LA MISMA NO CUMPLIÓ CON LA  
TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y/O ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS  
EN LAS BASES DE LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL FUE DESECHADA. LOS  
INCUMPLIMIENTOS Y MOTIVOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

<u>REFERENCIA</u> <u>DE LAS BASES</u>	<u>ASPECTOS</u> <u>SOLICITADOS</u>	<u>MOTIVOS</u> <u>DEL</u> <u>INCUMPLIMIENTO</u>
--	---------------------------------------	---

ATENTAMENTE  
EL GERENTE

ING.

El contrato respectivo se asignará a la empresa que reúna las  
condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante  
y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones  
respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el  
contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más baja en precio.

Para este punto, también se presenta el formato para indicar a las empresas por qué no fueron ganadoras a pesar de ser solvente su proposición:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA

OFICIO N° 300.

ASUNTO. SE COMUNICAN LAS RAZONES POR LAS  
CUALES SU PROPUESTA NO RESULTO  
GANADORA. LICITACIÓN N° SGC.-

LUGAR Y FECHA.

(NOMBRE DE LA EMPRESA)

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN ARRIBA INDICADA, CUYO FALLO SE EMITE  
CON ESTA FECHA, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VIII DE  
LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SE INFORMAN LAS  
RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ CON  
ASIGNACIÓN FAVORABLE.

ANALIZADA Y EVALUADA SU PROPUESTA, LA MISMA CUMPLIÓ CON LA  
TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y/O ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS  
EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, DE ENTRE LAS DEMÁS

PROPUESTAS PRESENTADAS, ÉSTA NO CORRESPONDIÓ A LA SOLVENTE  
MÁS BAJA.

ATENTAMENTE.  
EL GERENTE

INC

Así mismo, se levantará el acta de fallo de la licitación la que será firmada por los participantes y a quienes se les entregará copia de la misma. Lo relacionado a dicha acta se encuentra en los Arts. 58 y 59 L.A.O.P. y en el D.O.F. del 19 de enero de 1994.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN  
GERENCIA DE

ACTA DE FALLO

CONCURSO CONTRATO NÚM.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE LA COMISIÓN  
NACIONAL DEL AGUA DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA AL  
CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE

PARA LLEVAR A CABO LOS

=====

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LAS HORAS DEL DÍA DE \_\_\_\_\_ DE  
199\_\_ SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES  
CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE  
ESTE DOCUMENTO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE  
\_\_\_\_\_, UBICADA EN: \_\_\_\_\_, DE ESTA  
CIUDAD, PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN TOMADA POR LA COMISIÓN  
NACIONAL DEL AGUA SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS, ACTOS QUE FUERON EFECTUADOS EL DÍA \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE

EL ACTO QUE FUE PRESIDIDO POR EL ING. \_\_\_\_\_

CON CARGO DE \_\_\_\_\_ PARA DAR A CONOCER EL  
FALLO DE LA LICITACIÓN, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN EL ARTÍCULO 59  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO COMUNICÓ  
QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA  
NORMATIVIDAD VIGENTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DETERMINA  
ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA:

CON UN IMPORTE DE: \$ \_\_\_\_\_

QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS  
REQUERIDAS Y ES LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE  
NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONFORME  
A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y  
OBRAS PÚBLICAS. EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER  
FIRMADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_ PRESENTANDO PARA EL EFECTO  
COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA  
PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS  
OFICINAS DE LA GERENCIA \_\_\_\_\_ SITA EN:

ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EN SU CASO DEL ANTICIPO, DENTRO DE  
LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL  
CONTRATISTA RECIBA COPIA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, CONFORME AL  
ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS. LA FECHA  
DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE 199\_\_ .

FINALMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO FUERON DEVUELTOS EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE ENTREGARON LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN ESTE CONCURSO, EXCEPTO EL DOCUMENTO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICÓ EL CONTRATO, ENTREGÁNDOSE OFICIO EN EL CUAL SE INFORMA A LOS DEMÁS LICITANTES LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUE ELEGIDA SU PROPUESTA.

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTE ACTO.

INTERVIENEN  
POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(NOMBRES, FIRMAS Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CNA)

(NOMBRES, FIRMAS CARGOS Y REPRESENTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INVITADAS)

EMPRESAS PARTICIPANTES:

LUGAR	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
-------	---------	--------------------------	-------

Finalmente, las dependencias y entidades harán del conocimiento general la identidad del participante ganador a través de la sección especializada del D.O.F. (Diario Oficial de la Federación).

# CAPÍTULO 5

## EJEMPLOS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS

**OBJETIVO:** SE ANALIZARÁN LAS CAUSAS O MOTIVOS COMUNES QUE ORIGINAN QUE UNA PROPUESTA SEA DESECHADA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE COMPOENEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LO QUE REVISTE DE GRAN IMPORTANCIA LA PERFECTA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE CONCURSO, ILUSTRANDO CON EJEMPLOS REALES.



*EJEMPLOS DE LAS CAUSAS*  
*QUE ORIGINAN EL RECHAZO DE*  
*PROPUESTAS*

En este capítulo se presentarán algunas de las causas que han originado que una empresa concursante haya sido descalificada de una Licitación.

Teniendo presente la interminable lista de causas que pueden originar que un concursante sea desechado, el presente capítulo no pretende ser una recopilación de todas ellas, sino que sólo busca ser una pequeña ilustración de estas causas, las cuales se deben tener en cuenta al momento de elaborar una propuesta.

Por lo anterior, y comprendiendo que en un solo concurso es muy difícil que se presenten varios descalificados en cada una de las etapas del mismo, además del difícil acceso a la información, se procederá a echar mano principalmente de dos concursos celebrados en la Comisión Nacional de Agua para ilustrar las etapas de Evaluación Técnica y Evaluación

Económica, y de algunos otros concursos para ejemplificar la Apertura de Propuestas y la etapa del Fallo.

### *5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS*

Para esta primera parte donde sólo se hace una revisión superficial de los sobres técnicos, se presentan tres ejemplos de empresas descalificadas en tres distintos concursos:

○ En el concurso para llevar a cabo el "Proyecto ejecutivo del emisor y el sistema de tratamiento de las aguas residuales a base de lagunas de estabilización de Cd. Mante, Tamaulipas" con fecha 18 de noviembre de 1997, se desechó a la empresa Desarrollo y Sistemas, S.A. por no presentar el anexo AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

○ El segundo ejemplo se presentó en el concurso para realizar el "Proyecto Programa de Saneamiento de la Frontera Norte.- Estudio integral del funcionamiento de las redes de drenaje sanitario y pluvial y proyectos ejecutivos inmediatos para mitigar la problemática de ambos sistemas de la Cd. de Matamoros, Tamaulipas", el día 21 de octubre de 1997, en el cual se descalificó a la empresa Ingeniería para el Desarrollo Integral, S.A. de C.V. por no cumplir con uno de los requisitos de la convocatoria de ese concurso, lo cual consistió en no presentar cédula profesional del auditor ni su registro en la S.H. y C.P.

○ Finalmente, el día 29 de septiembre de 1997, en el concurso para el "Proyecto Sectorial de Irrigación y Drenaje.- Construcción del canal lateral del km. 0+000 al km. 0+565 y del sifón cruce Río Tepalcatepec, estado de Michoacán", fue descalificada la empresa A.I. Construcciones, S.A. de C.V. al no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, consistente en entregar su propuesta en original y copia.

Como se puede observar en los tres ejemplos anteriores, al hacerse una revisión superficial de las propuestas, éstas suelen desecharse por no cumplir con la totalidad de los documentos solicitados, es decir, que se omita algún documento o anexo; la otra causa es que no suelen leer cuidadosamente las bases de licitación, lo cual origina el incumplimiento de éstas, como sucedió en los dos últimos ejemplos.

Otra causa muy común es el que no se firmen los documentos integrantes de la propuesta, principalmente los programas de obra.

El incumplimiento a las bases de licitación resulta un poco relativa, porque éstas son distintas según el tipo de obra y de la convocante de que se trate, ajustándose a las necesidades particulares de cada una de ellas, razón por la cual lo más recomendable es leer cuidadosamente las bases de licitación para poderlas cumplir físicamente y no ser descalificado inmediatamente en el concurso.

## *5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS*

En esta etapa del concurso se hace una revisión detallada del aspecto técnico y se comunica a cada empresa los motivos de su descalificación.

Para ejemplificar lo anterior se tomó el concurso para la "Construcción del canal de conexión entre las presas Miguel Hidalgo y Josefa Ortiz de Domínguez del km. 1+380 al km. 10+180, incluyendo tres diques en el municipio del Fuerte, Sinaloa", en el cual existieron varias empresas desechadas en esta etapa.

A continuación se enlistan cada una de las empresas y los motivos de su rechazo

○ Constructora Krone, S.A. de C.V.

- Existe incongruencia con la ejecución de los conceptos "formación del terraplén" y "colocación de pasto en el talud mojado", ya que plantea la colocación del pasto antes de la formación del terraplén.
- No acredita experiencia en movimiento de tierras ni en construcción de canales y diques solicitado en la convocatoria ni en las bases de concurso.

○ Bace Construcciones, S.A. de C.V.

- Existe incongruencia en los conceptos "revestimiento de caminos" y "terraplén para bordos y caminos", ya que plantea el revestimiento antes de la formación del terraplén.

○ Constructora Peña-Palma, S.A. de C.V.

- No acredita experiencia en movimiento de tierras y construcción de diques solicitado en las bases de licitación.
- Existe incongruencia con la ejecución ya que efectúa el despalme previo al desmonte.

- Empresas y Construcciones del Norte, S.A.
  - Presenta el Catálogo con 26 conceptos siendo que en el programa calendarizado de ejecución se solicitan 32 conceptos.
  
- Jibe Construcciones y Pavimentos, S.A. de C.V.
  - Presenta la ejecución de los trabajos del 15 de enero de 1997 al 15 de junio de 1997 siendo que la ejecución será del 15 de enero de 1998 al 15 de junio del mismo año.
  - En el programa calendarizado de mano de obra no se cumple con lo solicitado pues no se especifica cuál será el área de trabajo ni el trabajo que realizará particularmente.
  - En el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción no indica el número de maquinaria, rendimiento de la misma ni los días efectivos de trabajo propuestos según se indica en las bases.
  - En el programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente no registra las unidades de los conceptos ni el número de orden solicitado.
  
- Paz Garza Construcciones, S.A. de C.V.
  - En el programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente no indica cantidades de materiales ni de equipo a utilizar.
  
- Constructora Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
  - En la relación de contratos para acreditar la experiencia y capacidad requerida no señala fechas, volúmenes de obra, números de contrato ni montos de los mismos como se solicita en las bases de licitación.

Otras causas comunes de descalificación en que incurren los contratistas son

- Envían la propuesta sin firma ni sello.
- En el programa de utilización de maquinaria enlistan cierto equipo y en su relación de la misma no lo enlistan.
- El equipo que se utiliza para la realización de los trabajos lo enlistan en el programa de adquisición de materiales y de equipo de instalación permanente.
- Presentan los programas de obra con montos totales de dinero siendo que sólo deben presentarse con cantidades de obra.
- En los tiempos de ejecución de los trabajos las bases marcan un cierto tiempo y la mayoría de las veces se sobrepasa ese período.
- No incluyen el precio de los materiales puestos en obra, siendo que muchos de los contratos requieren fletes.
- Relacionan salarios que no aplican en sus análisis de precios unitarios ni de costos horarios.
- En la relación de mano de obra sólo enlistan el salario real, siendo que comúnmente las bases señalan que debe enlistarse el salario base, el factor de salario real y el salario real.
- Utilizan categorías de mano de obra en sus análisis de precios unitarios que no fueron enlistados en su relación de mano de obra.

### *5.3 APERTURA DE PROPUUESTAS ECONÓMICAS*

De igual forma que en la apertura de propuestas técnicas, las causas por las que se desecha una proposición en esta etapa de la licitación son

que se omite algún documento o anexo y que no se cumpla físicamente con alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

A continuación se presentan dos ejemplos para ilustrar esta parte del trabajo:

○ En el concurso celebrado el día 26 de septiembre de 1997 para realizar el "Diagnóstico y proyecto de rehabilitación de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Tecnológico y Jabonera, ubicadas en la Cd. de Acapulco, Guerrero" se rechazó a la empresa GS Ingeniería Integral, S.A. de C.V. por rebasar el monto máximo para concursos asignado a esa Dependencia en el año de 1997.

○ El día 7 de octubre de 1997 en el concurso para realizar los "Estudios y proyecto ejecutivo del sistema de alcantarillado sanitario y de reuso de aguas residuales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" fue rechazada la empresa Urbanización Técnica, S.A. de C.V. por presentar el cheque de Garantía de Seriedad sin Firma.

#### *5.4. EVALUACIÓN DE PROPUUESTAS TÉCNICAS*

Para esta parte se tomó como ejemplos a las varias empresas descalificadas en el concurso para la "Reubicación del bordo de protección en la Cd. de Matamoros, del km. 0+000 al km. 5+730.7, en el estado de Tamaulipas", las cuales son enlistadas a continuación.

○ Consorcio Procomía. S.A. de C.V

- El documento presentado como AE-4 no corresponde al de las bases y la suma de todos los cargos es incongruente con el resultado final de la propuesta.
- Los montos presentados en el anexo AE-5 no corresponden a los manifestados en el anexo AE-4
- La suma de los anexos AE-11, AE-12 y AE-13 dan como resultado el importe del costo directo el cual es diferente al presentado como tal en el anexo AE-7.
- No hay congruencia entre el documento AE-9 y el AE-12, ya que no se tiene el equipo disponible y suficiente manifestado en el anexo AE-9 para cumplir con el programa del anexo AE-12.
- No corresponden los montos manifestados en el anexo AE-14 con los del documento AE-5.

○ Construcciones y Concreto, S.A. de C.V.

- En la Carta Compromiso indica la realización de la obra en un plazo de 62 días, siendo incongruente con el período de convocatoria que es de 152 días, los mismos que manifiesta en sus programas de trabajo.
- No se indicó la tasa de interés aplicable por financiamiento utilizado en el cálculo en base a un indicador económico específico.
- Existe una diferencia de \$14,565.07 en el importe de la mano de obra del documento AE-7 y el del AE-11.

○ Mayo Construcciones y Excavaciones, S.A. de C.V.

- El cálculo por financiamiento es incorrecto, ya que no manifiesta un indicador económico específico.



- En el anexo AE-7 no considera el S.A.R. e INFONAVIT a los operadores de maquinaria y sus auxiliares. Además la suma de los anexos AE-11, AE-12 y AE-13 no corresponde a la manifestada en este documento.
- En el documento AE-9 no aplica para el análisis de terrapién la utilización de equipo de acarreo siendo incongruente para la realización de dicha actividad

○ Asociación en participación de: Grupo Guadalajara, S.A. de C.V. y Movimiento de Tierra, S.A. de C.V.

- El documento AE-5 es el mismo que entregó como AE-4.
- No manifiesta el indicador económico específico.
- Los importes de la mano de obra consignados en el documento AE-7 no corresponden a los indicados en el AE-11.
- De acuerdo a los rendimientos manifestados en el anexo AE-12 para bombas centrífugas, no son suficientes los 152 días para cumplir con el programa de obra.
- En sus análisis de precios considera un tractor para formación de terrapién y en el documento AE-12 no contempla el equipo para tal fin.
- Los montos manifestados en el documento AE-14 no corresponden a los del AE-5.

○ Desarrollo y Calidad Total, S.A. de C.V.

- En el análisis del costo por financiamiento el anticipo que manifiesta es menor al 20%, el cual se estableció en la convocatoria.
- Considera 6 meses para ejecutar los trabajos en lugar de los 5 meses que se marcaron en la convocatoria.
- En el documento AE-9, no impacta en la integración de precios unitarios el 14% de indirectos determinados en los documentos AE-4 y AE-5.

○ Japa, S.A. de C.V.

- En el documento AE-4 se presenta un costo por financiamiento diferente al analizado en el anexo AE-6, así como el costo por utilidad el cual también es diferente al analizado en el anexo AE-7
  - El formato AE-12 es incorrecto, ya que no presenta los datos solicitados en las bases de licitación.
- Constructora Framo de México, S.A. de C.V.
- El anexo AE-5 lo presenta titulándolo AE-4.
  - Calcula su financiamiento tomando como anticipo el 30% del valor de la oferta y no el 20% como se indica en la convocatoria.
  - En el documento AE-11 manifiesta un monto de mano de obra que no corresponde al registrado en el anexo AE-7

Cabe señalar que este concurso fue declarado **DESIERTO** porque todas las empresas que se enlistaron eran las únicas que quedaban y al ser desechadas no hubo ya ninguna propuesta solvente

Otras posibles causas de descalificación de las empresas en esta etapa son:

- No presentan importe total de materiales, mano de obra y herramienta, por lo que no se puede verificar el monto de su propuesta y el costo directo.
- En los análisis de costos indirectos no consideran los cargos por seguros y fianzas.
- En los análisis de precios unitarios utilizan la utilidad propuesta debiendo ser la calculada, integrada con el S.A.R., INFONAVIT y SECODAM.
- Omiten materiales significativos en los precios unitarios, por lo que al ejecutar la obra surgen bastantes precios extraordinarios.

- Calculan el cargo por financiamiento incorrectamente, ya que utilizan sólo el costo directo, debiendo utilizarse la suma del costo directo, el costo indirecto y la utilidad inicial.
- Debido a la crisis de falta de obras, las empresas concursan con precios muy por debajo de los del mercado

### *5.5 FALLO*

Como ya se mencionó, una vez que los participantes en un concurso han llegado hasta la etapa del fallo es porque todos han cumplido con los requisitos del concurso, es decir, son cumplen tanto técnica como económicamente.

Sin embargo, los trabajos son asignados a el concursante que, de entre los que cumplen técnica como económicamente, ofrece el precio más bajo, motivo por el cual los demás participantes son desechados.

Para ilustrar lo anterior se presentan dos ejemplos en los cuales se enumeran en orden de precio a las empresas perdedoras, así como a la ganadora y el monto por el cual se le asignaron los trabajos.

- En el concurso para la "Construcción de la lumbrera 1 del interceptor Río de los Remedios por el método de anillos, excavación de 1,165,40 m. de túnel comprendido de la lumbrera 7 a la lumbrera 1 con escudo de frente presurizado de 6.24 m. de diámetro, así como el revestimiento definitivo" se adjudicó el contrato a la empresa Constructora Estrella, S.A.

de C.V. con un importe de \$22'528,756.42; quien reúne las condiciones legales técnicas y económicas requeridas y es la propuesta más baja.

- 1- Constructora Estrella, S.A. de C.V.
- 2- Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
- 3- Lobsa, S.A. de C.V.
- 4- Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V.

○ En el fallo del concurso para la "Construcción y equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Cd. de Zacapu, Michoacán" fue adjudicado el contrato a la empresa Grupo Arrendador Santiago, S.A. de C.V. con un importe de \$9'243,954.63; quien reúne las condiciones legales técnicas y económicas requeridas y es la propuesta más baja.

- 1- Grupo Arrendador Santiago, S.A. de C.V.
- 2- Constructora Izicuaro, S.A. de C.V.
- 3- Cía Constructora Azteca, S.A. de C.V.
- 4- Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.
- 5- ICA Construcción Urbana, S.A. de C.V.
- 6- Constructora Isafran, S.A. de C.V.

A las empresas no favorecidas con el fallo, normalmente se les entrega un oficio indicándoles que su propuesta fue solvente técnica como económicamente pero no resultó ser la de monto de ejecución más bajo.

## *5.6 INCONFORMIDADES Y APELACIÓN*

En este punto del trabajo se verá la forma en cómo los concursantes pueden inconformarse y apelar a alguna de las resoluciones tomadas por la convocante.

Cabe señalar que esto no se trató en el capítulo anterior porque todavía no se estaba familiarizado con las causas de rechazo, motivo por el cual, al estar ya un poco adentrados con lo anterior, ya podemos mencionar el cómo inconformarse cuando una empresa es descalificada y no está de acuerdo con ello.

En el Art. 95 L.A.O.P. se establece que los interesados podrán inconformarse, por escrito, ante la Contraloría dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que haya ocurrido el acto que contravenga a la Ley o siguientes al día en que el inconforme tenga conocimiento del acto en cuestión.

La Contraloría realizará las investigaciones en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de que éstas se inicien y resolverá lo conducente. Durante la investigación podrá suspenderse el proceso de licitación cuando (Art. 96 L.A.O.P.):

- a) Se advierta que pudieran existir actos contrarios a la Ley,
- b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público o a la misma convocante.

La resolución tomada por la Contraloría tendrá como consecuencia (Art. 97 L.A.O.P.)

- a) La nulidad del procedimiento a partir del acto o actos irregulares,
- b) La nulidad total del procedimiento,
- c) La declaración de improcedencia de la inconformidad.

En el Art. 98 L.A.O.P. se señala que el inconforme, bajo protesta de decir verdad, manifestará los hechos que le consten, relativos a los actos impugnados, y acompañará con la documentación que sustente su petición. La falta de protesta de decir verdad será causa de desechamiento de la inconformidad.

También se establece que la manifestación de hechos falsos será causa de sanciones conforme a las disposiciones aplicables.

Finalmente, los afectados por la resolución tomada por la Contraloría podrán anteponer el recurso de revocación dentro de un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación, el cual deberá ser presentado según se establece en el Art. 99 L.A.O.P., para que así la Contraloría dicte su resolución sobre las cuestiones revocadas.

# *CONCLUSIONES*

## CONCLUSIONES

Es de resaltarse la importancia que tiene la Obra Pública para los habitantes de nuestro País, ya que, gracias a estas obras se pueden satisfacer necesidades primordiales de la población. De lo anterior, surge la necesidad de someter a concursos a las obras públicas para garantizar la mejor inversión del dinero público.

Para poder cumplir con lo anterior es que se ha creado toda una Normatividad para regir los mencionados concursos de obra, comenzando desde el Art. 134 Constitucional, pasando por las diferentes Leyes que han existido hasta la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (L.A.O.P.), y siguiendo de forma más específica con los Lineamientos dictados por las Secretarías de Estado y llegando finalmente hasta las Bases de Licitación determinadas para cada concurso. Todo lo anterior es porque para poder elaborar una buena Proposición es de suma importancia tener en cuenta toda la Normatividad aplicable para no caer en errores que conduzcan a la descalificación.

La Integración de una Carpeta de Concurso es la síntesis y recopilación de toda esta Normatividad, la cual es aplicable a nivel general. Como se observó, este trabajo tomo como referencia a la Comisión Nacional del Agua para actuar como Convocante y así ilustrar la Integración de la Carpeta de



Concurso. Es importante señalar que además de lo presentado en este trabajo, es muy conveniente considerar que para cada licitación las bases pueden variar en algunos aspectos, los cuales deben tenerse muy presentes por parte del concursante.

Atendiendo a toda la Normatividad antes referida, lo ideal sería que los concursos se llevaran con ética y con honestidad y así adjudicar el contrato a quien más lo merezca y proporcione las mejores condiciones de calidad y economía al Estado. Sin embargo, en la práctica no siempre sucede así, ya que, en ocasiones los que presiden el concurso lo dirigen de tal forma que favorecen a algún concursante en particular.

Cabe señalar que tuve la gran fortuna de estar presente en las dos caras de la moneda al ir a solicitar información, ya que, en una ocasión se despidió a un funcionario del interior de la República por encontrarse que dirigía el concurso para favorecer a una de las empresas; la otra experiencia fue la de que se descalificó a uno de los concursantes en otra licitación efectuada en las oficinas del D.F. por intentar sobornar al funcionario que presidía el concurso. Lo anterior lo menciono porque es importante darse cuenta que así como hay funcionarios que actúan con toda honestidad también los hay corruptos.

A este respecto hay un punto importante en el presente trabajo y el cual puede prestarse a cierta controversia. Según el Art. 41 L.A.O.P., en su inciso X dice que las empresas estarán impedidas para presentar una Propuesta cuando: "... para la ejecución de la Obra Pública correspondiente, realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial,...preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación..."

La controversia surge a raíz de que los contratistas encargados de la construcción de las obras no tienen un conocimiento a detalle del proyecto ejecutivo, ya que éstos reciben los proyectos ya hechos por otra empresa. y aunque en el transcurso de la licitación existe una junta de aclaraciones y la oportunidad de solicitar por escrito aclaraciones a diversas dudas, la realidad es que sólo son aclaraciones a un nivel general, y es hasta la ejecución de la misma obra cuando surge una serie de dudas muy específicas sobre la interpretación del proyecto en cuestión.

Por lo anterior, podría ser factible que las empresas pudieran participar en un proyecto determinado tanto en su elaboración como en su ejecución para así acabar con esos problemas de interpretación de los proyectos. Por otra parte, cabe señalar que esto podría ser una buena medida para las empresas si es que estas actuaran con Ética y Honestidad en la elaboración de los proyectos y no se valieran de esta circunstancia para ajustar los proyectos a sus intereses personales y con ello afectar al interés común, lo cual es precisamente lo que busca evitar la Ley con el inciso X del Art. 41 L.A.O.P.

Por otro lado, como nos pudimos dar cuenta, los principales motivos de descalificación, a grandes rasgos, son:

- La falta de alguno de los documentos solicitados;
- El no cumplir con alguno de los requisitos estipulados en la Normatividad y en las bases de licitación.
- Incongruencias en los valores presentados en algunos de los documentos y que no correspondan al presentado en otro o, ya sea, incongruencias en los programas de obra.

Se ha hablado que el objeto de licitar una obra es para proporcionar las mejores condiciones de calidad y precio al interés público y, sin embargo, con la actual crisis de trabajo, las empresas cotizan muy bajo sus proposiciones con tal de poder adjudicarse el contrato, es decir, no realizan un análisis adecuado y correcto de su proposición, lo cual puede conducir a que se le dé preferencia a una empresa sobre otra que pudo haber realizado una propuesta más apegada a la realidad. El problema existente aquí es que después, al estarse ejecutando la obra, vienen los ajustes de costos y cálculos de precios extraordinarios, lo cual origina un atraso en la ejecución de los trabajos, mientras se autorizan dichos ajustes, además del consiguiente sobrecosto por la detención de la obra.

Pienso que se podría solucionar este problema si las convocantes crearan grupos especiales para hacer estudios de mercado más amplios y completos que los realizados comúnmente; lo anterior es derivado porque generalmente las convocantes hacen sus cotizaciones con los precios proporcionados por las "tiendas de la esquina", lo cual no permite saber con veracidad los precios más reales y generales que pueden existir en el mercado. Con dicho estudio se estaría en posibilidades de desechar a aquéllas propuestas que coticen sus precios muy por debajo de la realidad y así poder hacer que el concurso sea más justo y objetivo.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que a pesar de lo algo extenso que resultó ser este trabajo, sólo es una síntesis de todo lo que se debe considerar para tener las bases que nos permitan realizar una buena propuesta de concurso de obra pública y así tener posibilidades reales de obtener el contrato.

# GLOSARIO

## GLOSARIO

### *ACUSE:*

*Es la firma, en una copia, que otorga el receptor de algún documento para acreditar que lo ha recibido y que sirve al emisor del mismo como justificación de que ya lo ha entregado.*

### *ADÉNDUM:*

*Es un convenio adicional de modificación a algún punto en cuestión.*

### *ADSCRITO:*

*Que pertenece o forma parte de algo, en nuestro caso, el personal que pertenece a las mismas Dependencias o Entidades*

### *AGROPECUARIA:*

*Es todo lo relacionado al campo y al ganado.*

### *AMORTIZAR:*

*Es recuperar el capital invertido; en nuestro caso, recuperar el monto del anticipo otorgado por medio del mismo avance de la obra, es decir, que el anticipo sea utilizado periodo a periodo de forma correcta en el avance de los trabajos y que de esta forma se vaya "pagando" el capital que se le entregó al contratista.*

**BIENES INMUEBLES:**

Son todas aquellas pertenencias que no son susceptibles de ser movidas de su lugar, como son los edificios, las casas, etc., es decir, los bienes raíces.

**BIENES MUEBLES:**

Son todos aquellos objetos que si se pueden ser movidos de su lugar y que sirven para la comodidad o buen funcionamiento de una construcción.

**CARPETA DE CONCURSO:**

Es el conjunto de documentos necesarios para participar en una licitación.

**CONCURSO DE ACREEDORES:**

Situación en la que una empresa, a punto de la quiebra, está sujeta para determinar a quiénes y de qué forma debe saldar sus deudas con el capital que le reste.

**CONTRATISTA:**

Es la empresa particular que tiene establecido un contrato de Obra Pública con el Estado.

**CONVOCANTE:**

Es la empresa de gobierno que en representación de éste lanza una convocatoria para participar en algún concurso de Obra Pública y que lleva a cabo dicho concurso.

**DEPENDENCIAS:**

Son las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y departamentos administrativos, las Procuradurías Generales de la República y de Justicia del D.F. y el Gobierno del D.F.

<b>DECTAMEN:</b>	Documento que sirve para fundamentar el fallo de adjudicación del contrato, en el cual se establecen los criterios utilizados para tal efecto.
<b>DIFERIR:</b>	Retrasar la realización de algún acto.
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	Es el lapso de tiempo para el cual una empresa hace su declaración ante la S.H. y C.P.
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b>	Es el periodo de tiempo consistente en un año en el cual se tiene aprobada la utilización del presupuesto del Estado en materia pública.
<b>ENAJENACIONES:</b>	Son los traslados de dominio de algún bien, es decir, la venta de dicho bien.
<b>ENTIDADES:</b>	Son los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritarias y los fideicomisos públicos que se consideren como entidades paraestatales.
<b>EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:</b>	Son todos aquellos equipos formarán parte integrante de un inmueble (elevadores, bombas, etc.).
<b>ERARIO FEDERAL:</b>	Es el capital público que maneja el Estado.
<b>EROGACIONES:</b>	Son los gastos realizados por algún concepto.

- ESTIMACIÓN:** Es la determinación del avance que se tiene de la obra en un período determinado y así poder cobrar dicho avance.
- FALLO:** Resolución que se toma para dar el resultado de la licitación.
- FIANZA:** Es el documento que expide alguna institución a favor de la Tesorería de la Federación y que sirve de garantía para que los concursantes cumplan con lo que establecen en su proposición.
- FIDEICOMISOS:** Son fondos que se establecen en beneficio de una tercera persona (en este caso las convocantes) para que posteriormente sean utilizados por ellas.
- FOJAS:** Son todas las hojas útiles que forman un documento.
- GASTO PÚBLICO:** Son todos los egresos del Estado para solventar las necesidades de la sociedad.
- INDEMNIZACIÓN:** Es el pago que se realiza para reparar algún daño o perjuicio causado a otra persona.
- INFRAESTRUCTURA:** Son todas aquellas obras básicas (carreteras, ferrocarriles, gasoductos, etc.) que sirven como base para el desarrollo de un País.
- LICITACIÓN:** Es el concurso público para la adjudicación de algún contrato de Obra Pública.



- LICITANTES:** Son todas aquellas personas tanto físicas como morales que participan en un concurso de Obra Pública.
- LINEAMIENTOS:** Son las reglas o bases a seguirse en alguna situación.
- MANCOMUNALMENTE:** Que las responsabilidades o beneficios de algún acto en cuestión serán de formas iguales y para todas las partes conformantes de alguna agrupación.
- MINUTA:** Es el documento en el cual se establece todo lo sucedido en una reunión determinada.
- NORMATIVIDAD:** Es todo el conjunto de leyes, reglamentos, tratados y lineamientos que son aplicables a algún caso en cuestión.
- PRIMA:** Es un porcentaje que se cobra por la prestación de algún bien o servicio.
- PROEMIO:** Introducción en la cual se establecen los datos generales del contrato.
- PROTOCOLIZADO:** Que el acto en cuestión debe ser legalmente válido en presencia y ante un notario público.
- RAZÓN SOCIAL:** Es el nombre de la empresa bajo el cual está registrado ante la S.H. y C. P.

- RECURSOS LÍQUIDOS:** Son los recursos capitales que son susceptibles de transferirse de una persona a otra de manera pronta, (el dinero).
- RESCINDIR:** Dar por terminado el contrato con alguna empresa por causas imputables a ella misma.
- RÚBRICA:** Es cuando se firma algún documento sólo con una antefirma, es decir, se hace sólo un esbozo de la firma.
- SATISFACTORES:** Son todos aquellos bienes y servicios que sirven para cubrir las necesidades de la población.
- SOLVENTE:** Que tiene la capacidad, ya sea técnica o económicamente, de cumplir con una obligación determinada.
- SUBCONTRATAR:** Es cuando una empresa que se ha contratado con el Estado a su vez contrata a otra empresa para que le haga alguna parte de lo que ella debería realizar.
- TRANSITORIO:** Es algo que sólo es temporal y que estará vigente mientras no exista otra cosa que haga que la situación cambie.
- VICIOS OCULTOS:** Son todos los defectos que pudiera tener una obra y que en el momento de su recepción no salgan a la vista sino hasta después, cuando ya se hace uso de la misma.

# *FUENTES*

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
90<sup>a</sup> EDICIÓN  
EDITORIAL PORRÚA  
MÉXICO, 1990
- 2.- "LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS"  
LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO  
EDITORIAL PORRÚA  
MÉXICO, 1993
- 3.- "REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS"  
LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO  
EDITORIAL PORRÚA  
MÉXICO, 1996
- 4.- "LEY DE PLANEACIÓN"  
LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO  
EDITORIAL PORRÚA  
MÉXICO, 1996
- 5.- "OFICIOS CIRCULARES NORMATIVOS"  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
- 6.- "LEY DEL SEGURO SOCIAL"  
EDITORIAL PORRÚA  
MÉXICO, 1997

- 7.- "PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN"  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
MÉXICO, 29 DE DICIEMBRE DE 1997.
- 8.- "LA NORMATIVIDAD EN LA OBRA PÚBLICA"  
SUÁREZ SALAZAR  
EDITORIAL LIMUSA  
MÉXICO, 1996
- 9.- "LA NORMATIVIDAD EN LA OBRA PÚBLICA"  
SECODAM  
MÉXICO, 1997
- 10.- "PRONTUARIO TEMATIZADO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS"  
SECODAM-SECOFI  
MÉXICO, 1996
- 11.- "ARCHIVO DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA"  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
- 12.- "PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN  
LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA EN EL CASO DE LA SECRETARÍA DE SALUD"  
TESIS PROFESIONAL  
U.N.A.M.
- 13.- "AJUSTE DE PERCIOS DE OBRA PÚBLICA"  
TESIS PROFESIONAL  
U.N.A.M.

## *OTRAS FUENTES*

### **ENTREVISTAS:**

- 1.- ING. AQUILES MORENO MARTÍNEZ  
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
  
- 2.- LIC. DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO  
SECRETARIO TÉCNICO  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
  
- 3.- LIC. ROBERTO ZAVALA CHABERO  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO